





REGLAMENTO DE LOS ARTICULOS 18, 19, 20 Y 21 - CAPITULO VIII - IMPACTO AMBIENTAL

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la Autoridad de Aplicación del presente decreto reglamentario del Cap. VIII - Impacto Ambiental, de la Ley 11.717.

Artículo 2°: A los efectos de la aplicación del presente Decreto entiéndase por:

Actividad Industrial: todo aquella mediante la que se desarrolle un proceso tendiente a la conservación, separación o transformación de la forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final.

Auditoría Ambiental: Es un instrumento de gestión ambiental consistente en un proceso de verificación sistemático y documentado efectuado por la Autoridad de Aplicación, cuyo objetivo es identificar, evaluar y controlar las prácticas, las operaciones y los efectos de una actividad, teniendo como base el informe ambiental de cumplimiento.

Certificado Ambiental restringido: Es el documento emitido por la Autoridad de Aplicación, que acredita la aceptación del compromiso que asume el titular de la actividad a dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental presentado.

Certificado de Aptitud Ambiental: Es el documento emitido por la Autoridad de Aplicación que acredita en forma exclusiva el cumplimiento de las normas ambientales de la Provincia, luego de verificada la adecuación a los parámetros y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Emprendimiento o proyecto: la propuesta debidamente documentada, de obras y/o acciones a desarrollar en un determinado tiempo y lugar. Comprende: a) idea, prefactibilidad y diseño; b) concreción, construcción o materialización; c) operación de las obras o instalaciones; d) clausura o desmantelamiento; e) post-clausura o post-desmantelamiento.

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA): documentación presentada por el responsable del proyecto ó emprendimiento ante la Autoridad de Aplicación, cuyo principal objetivo es identificar, predecir y valorar el impacto ambiental que las acciones a desarrollar puedan causar y proponer medidas adecuadas de atenuación o mitigación pertinentes.

Evaluación del estudio de impacto ambiental (EIA): es el procedimiento técnico administrativo realizado por la Autoridad de Aplicación basado en el Estudio de Impacto Ambiental, estudios técnicos recabados y las ponencias de las Audiencia Públicas, si estas hubieran sido convecadas, tendiente a evaluar la identificación, predicción e improretación de los impactos ambientales que un emprendimiento o proyecto, produciría encreso de ser ejecutado, así como los mecanismos previstos de prevención, manejo, imitiración y corrección planteados por el proponente con el fin de aprobar o rechazar el estudio de Impacto Ambiental.





Impacto Ambiental (I.A.): incidencia positiva o negativa sobre el medio ambiente producida como resultado de una actividad.

Informe ambiental de cumplimiento: es la documentación presentada por el titular de la actividad, que contiene procesos y actividades que desarrolla, el grado de adecuación a las normas vigentes y el Plan de Gestión Ambiental.

LA LEY: hace referencia a la Ley N° 11.717

Medidas de:

- Atenuación o mitigación: conjunto de acciones tendientes a disminuir los efectos de una actividad sobre el medio ambiente.
- Corrección: acciones tendientes a anular, corregir o modificar procesos productivos o condiciones de funcionamiento.
- Preservación: acciones tendientes a mantaner en su estado original un recurso natural.
- Protección: acciones tendientes a defender, mejorar o potenciar la calidad de los recursos naturales.
- Recuperación: acciones tendientes a restituir un recurso natural a su condición original
- Rehabilitación: Acciones de restablecimiento de la función productiva o aptitud potencial de un recurso natural.
- Reparación o Recomposición: Acciones de protección, de recuperación o rehabilitación del medio ambiente frente a un impacto ambiental negativo.

Monitoreo: Muestreo metódico y sistemático que forma parte del Plan de Vigilancia Ambiental e implica la realización de análisis, estudios y registro de variables.

Ordenamiento Territorial: herramienta de planificación para la toma de decisiones sobre la localización de actividades en el espacio geográfico o ámbito físico de un territorio.

Pasivo ambiental: Contaminación acumulada en los recursos naturales, resultado de actividades desarrolladas por el hombre la cual es necesario recomponer implementándose distintas tareas con su respectivo costo económico.

Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.): Conjunto de medidas que incluyen las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos de autorregulación y los Placursos propuestos por el titular de la actividad o emprendimiento a fin de prevenir y deducir los impactos ambientales negativos.



Plan de Vigilancia: manifiesto donde se describen o detallan metas, cronogramas de acciones, recursos humanos y materiales, destinados a la detección y medición cualitativa y cuantitativa de la presencia, efectos o niveles de concentración de cualquier sustancia o agente contaminante.

Proponente: persona física o jurídica, titular de un emprendimiento.

SMAyDS: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Artículo 3°: Ningún proyecto o emprendimiento capaz de modificar el ambiente podrá iniciarse hasta tener debidamente aprobado por la Autoridad de Aplicación el Estudio de Impacto Ambiental para la o las etapas que correspondieren.

Artículo 4°: Todos los datos consignados en la documentación que la Autoridad de Aplicación requiera con motivo del cumplimiento de la presente reglamentación tienen el carácter de Declaración Jurada; en caso de constatarse el falseamiento, ocultamiento o manipulación de datos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, civiles o administrativas que correspondan. Los profesionales actuantes tendrán responsabilidad administrativa por la información técnica que presenten.

Artículo 5°: Los plazos indicados en esta reglamentación son en días hábiles, salvo en los casos que se establezca lo contrario. Si los plazos se expresan en meses o años se entiende que son días corridos. Dichos plazos quedarán automáticamente suspendidos cuando se requiera información adicional al proponente, titular de la actividad u otros organismos, restableciéndose luego de ingresado lo solicitado.

<u>Artículo 6°:</u> Cuando el proponente desista del emprendimiento, deberá notificarlo debidamente y por escrito a la SMAyDS a fin de dar por terminado el trámite originario.

Artículo 7°: Para los casos que no puedan ser resueltos por las disposiciones pertinentes de la Ley 11717 y su reglamentación, se recurrirá a las disposiciones de leyes o reglamentos que refieran a materias análogas locales y nacionales. En defecto de estas ultimas, se recurrirá a los principios generales del derecho teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de las normas ambientales.

CAPITULO II: DE LA CATEGORIZACION AMBIENTAL

Artículo 8º: Los proponentes y los titulares de una actividad deberán presentar ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SMAyDS), el "Formulario de Presentación" cuyos contenidos se encuentran detallados en el Anexo I. La misma será acompañada por una constancia de conformidad del sitio elegido expedido so el Municipio ó Comuna de la jurisdicción del emprendimiento o actividad en el que ste la adecuación del sitio de emplazamiento a las normas de ordenamiento territorial punilares vigentes.



La Autoridad de Aplicación decidirá en base al análisis del contenido de tales documentos y en el término de 30 días, la categoría ambiental del emprendimiento o actividad, teniendo en cuenta las características del material que se manipule, elabore ó almacene, la calidad y cantidad de residuos que se eliminen al ambiente, la localización y características de funcionamiento, instalaciones y del riesgo ambiental.

Artículo 9°: Cuando el titular posea más de una planta en distintos emplazamientos deberá completar un Formulario de Presentación para cada uno de ellos.

Artículo 10°: El Formulario de Presentación deberá ser suscrito por el titular del emprendimiento o actividad. El titular del emprendimiento o actividad tendrá las responsabilidades que la ley y la reglamentación establecen en caso de omitir, ocultar o falsear la información presentada.

Artículo 11°: A los finés del ordenamiento inicial para la presentación del "Formulario de Presentación" de las actividades que se encuentran en funcionamiento, la Autoridad de Aplicación establecerá por norma complementaria los plazos de presentación de las distintas actividades. Asimismo la Autoridad de Aplicación podrá categorizar de oficio a todas aquellas que se encuentren comprendidas en los términos del presente decreto, notificándoles fehacientemente.

Artículo 12°: Los emprendimientos o actividades se encuadrarán en tres categorías, a saber:

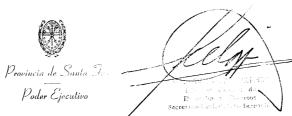
Categoría 1: De Bajo o Nulo Impacto Ambiental, cuando no presentan impactos negativos o, de hacerlo, lo hacen en forma mínima, dentro de lo tolerado y previsto por la legislación vigente; asimismo, cuando su funcionamiento involucre riesgos o molestias mínimas a la población y al medio ambiente.

Categoría 2: De Mediano Impacto Ambiental, cuando pueden causar impactos negativos moderados, afectando parcialmente al ambiente, pudiendo eliminarse o minimizarse sus efectos mediante medidas conocidas y fácilmente aplicables; asimismo, cuando su funcionamiento constituye un riesgo potencial y en caso de emergencias descontroladas pueden llegar a ocasionar daños moderados para la población, el ambiente o los bienes materiales.

Categoría 3: De Alto Impacto Ambiental, cuando pueden presentar impactos ambientales negativos cualitativa o cuantitativamente significativos, contemple o no el proyecto medidas de prevención o mitigación; asimismo, cuando su funcionamiento constituya un riesgo potencial alto y en caso de emergencias descontroladas pueden llegar a ocasionar daños graves a las personas, al ambiente o a los bienes materiales.

Articulo 13°: La Autoridad de Aplicación utilizará para la categorización de los emprendimientos o actividades, los standards de incidencia ambiental de actividades que establecen en el Anexo II y que forma parte del presente Decreto.





Artículo 14°: Los emprendimientos o actividades listadas en el Anexo II con el Standard 3 se considerarán como Categoría 3, debiendo presentar los emprendimientos el Formulario de Presentación y el Estudio de Impacto Ambientai. Los emprendimientos o actividades listadas en el Anexo II con el Standard 1 se considerarán como Categoría 1 y quedarán eximidos de presentar el Formulario de Presentación y la Declaración Ambiental (Anexo

Los emprendimientos o actividades listadas en el Anexo II con el Standard 2 serán analizados en función de la información aportada en el Formulario de Presentación, teniendo en cuenta las características enunciadas en el art. 21 de la Ley, pudiendo ser encuadradas en cualquiera de las tres categorias.

Para categorizar las Actividades Industriales se aplicará la Fórmula de Categorización especificada en el Anexo IV.

Artículo 15°: Para todas aquellas actividades no previstas en el Anexo II, la Autoridad de Aplicación podrá establecer el Standard que resulte del análisis según las materias utilizadas, los procesos, los productos y subproductos elaborados.

Artículo 16°: Asimismo la Autoridad de Aplicación podrá modificar el Standard asignado en el Anexo II de una actividad cuando se demuestre que la clasificación asignada en dicho anexo no se ajusta a las particularidades ó características de la actividad.

La Autoridad de Aplicación deberá notificar al Poder Ejecutivo al momento de ejercitar este artículo y el precedente.

Artículo 17°: Cuando en un mismo emplazamiento fueran desarrolladas actividades que producen diferente impacto ambiental, el titular deberá presentar un Formulario de Presentación detallando cada una de ellas. La categoría de la actividad estará en función de la categoría más crítica que alli se despliegue.

Artículo 18: Los emprendimientos y actividades listados en el Anexo II como Standard 2 que se encuadren en la Categoría 1, estarán eximidos de presentar el Es.I.A.; los mismos estarán obligados a presentar ante la autoridad de aplicación la Declaración Ambiental prevista en el Anexo V.

CAPITULO III: DE LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL DE EMPRENDIMIENTOS

Artículo 19°: La Autoridad de Aplicación podrá formalizar, mediante convenios específicos, con Municipios y Comunas las acciones conjuntas que considere pertinente, a los fines de dar cumplimiento a la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 20°: A los efectos de realizar la Evaluación del estudio de impacto ambiental preservado por el proponente, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la opinión de galarmos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el emprendimiento proposar la Audiencia Pública si la considera necesario.





Provincia de Santa F —— Poder Ejecutivo



Artículo 21°: Los emprendimientos encuadrados en las Categorías 2 y 3, deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental que estará firmado por el o los profesionales consultores o empresa consultora inscriptos en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos. Los contenidos mínimos serán los explicitados en el Anexo III del presente Decreto, los mismos podrán ser ampliados o modificados por norma complementaria. Si la información presentada en los referidos Estudios fuese insuficiente, la Autoridad de Aplicación podrá requerir ampliación en los términos que disponga.

Artículo 22°: La Autoridad de Aplicación dispondrá de sesenta (60) días a contar desde la recepción del Estudio de Impacto Ambiental para aprobarlo o eventualmente rechazarlo.

Artículo 23°: El cómputo de los plazos impuestos a la Autoridad de Aplicación para resolver las peticiones que afectúan los proponentes quedará automáticamente suspendido mientras no están cumplidos por éstos la totalidad de los requisitos, diligencias o medidas solicitadas o no hayan sido recibidos los informes técnicos requeridos a otros organismos; reanudándose el día hábil siguiente al del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Artículo 24°: Los emprendimientos encuadrados en las Categorías 2 y 3, que tengan aprobado el Es. I. A. quedarán en condiciones de continuar con el trámite de habilitación ante los organismos que corresponda. La Autoridad de Aplicación emitirá una Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental con las consideraciones que crea conveniente aportar.

CAPITULO IV: DE LA CERTIFICACION DE APTITUD AMBIENTAL

Artículo 25°: Quienes pretendan desarrollar todas las actividades encuadradas como categorías 2 ó 3 deberán tramitar y obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, para su funcionamiento. El mismo será otorgado por la Autoridad de Aplicación a aquellas actividades que cumplan con las normas ambientales vigentes.

Artículo 26°: Los titulares de nuevos emprendimientos deberá notificar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación el momento de la puesta en funcionamiento.

Artículo 27°: La vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental será de dos (2) años para aquellas actividades encuadradas en la Categoría 3 y de tres (3) años para las de la Categoría 2 contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El interesado deberá solicitar su renovación un (1) mes antes de que se produzca su vencimiento.

Artículo 28°: La solicitud de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental deberá acompañarse con la siguiente documentación:

Declaración jurada de que se mantienen las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental anterior

Formulario de Presentación, si se previera realizar cambios o modificaciones

nforme ambiental de cumplimiento.







Artículo 29°: La Autoridad de Aplicación podra, a los efectos de otorgar o renovar el Certificado de Aptitud Ambiental, requerir la participación de terceros con el fin de analizar y auditar la documentación presentada.

CAPITULO V: DE LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Artículo 30°: Los cambios de titularidad del emprendimiento o actividad deberán ser notificados a la Autoridad de Aplicación adjuntando la documentación que acredite tal circunstancia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del instrumento. El Certificado de Aptitud Ambiental subsistirá, asumiendo el nuevo titular el compromiso contraído por el titular anterior.

Artículo 31°: En caso de producirse cambios o modificaciones en la actividad, con anterioridad al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental el proponente deberá notificarlo por escrito de inmediato a la Autoridad de Aplicación quien determinará si procede o no la remisión de información adicional a la presentada. Si los cambios o modificaciones ocurrieren con posterioridad al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, ya sea por cambios en cualesquiera de sus emisiones, o bien por modificaciones significativas de los requerimientos de materia prima, insumos ó proceso, el titular deberá notificar por escrito de inmediato a la Autoridad de Aplicación. En estos casos la Autoridad de Aplicación podrá revalidar la autorización otorgada, modificarla y eventualmente recategorizar la actividad.

Artículo 32°: En caso de producirse impactos ambientales no previstos originalmente en el Es.I.A. ya sea por razones de fuerza mayor o fortuitas, la Autoridad de Aplicación podrá en cualquier tiempo requerir la información adicional que fuere necesaria para evaluar el impacto producido. En caso de requerirse medidas correctivas y/o de mitigación los costos correrán por cuenta del titular de la actividad.

CAPITULO VI: DE LA OBRA PUBLICA

Artículo 33°: El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda deberá remitir a la S.M.A.yD.S. el Plan de Obras previsto para el año en cualquiera de sus etapas -idea, prefactibilidad, factibilidad o proyecto-, a fin de analizar conjuntamente la necesidad de establecer cuáles estarán sometidas a Estudio de Impacto Ambiental. Dicha remisión será realizada anualmente y con un mínimo de dos meses de antelación al inicio de cada año.

<u>Artículo 34°: °</u> La S.M.A.yD.S. elaborará en forma conjunta con el organismo o jurisdicción que genere el proyecto, los pliegos de los Estudios de Impacto Ambiental que deban ser realizados por profesionales o consultores externos sobre las Obras Públicas, y los procedimientos de selección de consultores, como así también integrará la Comisión Técnica de preadjudicación.

Artículo 35°: Los fondos públicos ó privados provenientes de entidades y organismos recionales e internacionales destinados a la realización de Estudios de Impacto Ambiental deba realizar la Provincia serán transferidos al fondo previsto en Art.6°, Inc. c) de la

CAPITULO VIII DE LOS REGISTROS



Artículo 36°: Conforme a lo previsto en el art. 4 inc. s) de la Ley, la Autoridad de Aplicación creará el Registro de Consultores, Expertos y Peritos estableciendo los requisitos que considere indispensables para formalizar la inscripción de los interesados y la sanción por incumplimiento.

Artículo 37°: Conforme a lo previsto en el art. 4 inc e) de la Ley, la Autoridad de Aplicación creará el Registro de Actividades, habilitando un sistema que contenga todas aquellas actividades que sean capaces, real o potencialmente, de modificar el ambiente.

Artículo 38°: Para las asociaciones o uniones transitorias de grupos de consultores se exigirá que por lo menos el cincuenta (50 %) por ciento de sus integrantes se encuentren inscripto en el Registro de Consultores. Expertos y Peritos.

CAPITULO VIII - DE LAS AUDITORIAS AMBIENTALES

Artículo 39°: Las actividades en funcionamiento comprendidas en las categorías 2 y 3 deberán en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la notificación de la categorización, presentar un Informe Ambiental de Cumplimiento, según el ANEXO VI, debiendo estar firmado por el titular de la actividad. Dicho informe tendrá carácter de declaración jurada y será elaborado y firmado por un profesional que esté debidamente inscripto en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos. En el caso de no presentarlo, la Autoridad de Aplicación podrá encomendar a terceros su realización a cargo de la empresa.

Los contenidos del ANEXO VI podrán ser ampliados o modificados por norma complementaria.

Artículo 40°: La Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental, luego de auditar, por sí o través de terceros, las actividades que hayan presentado el Informe Ambiental de Cumplimiento.

Artículo 41°: Cuando habiendo realizado la auditoría referida en el artículo anterior y los hallazgos de la misma no se ajustan a lo normado en la legislación vigente, se le solicitará al titular la presentación de un Plan de Gestión Ambiental a fin de disponer la adopción de medidas correctoras o protectoras que conduzcan a niveles admisibles de contaminación.

Artículo 42°: El Plan de Gestión Ambiental deberá indicar con máximo grado de detalle, el desarrollo de las medidas específicas que conduzcan al cumplimiento de las normas y a corregir las no conformidades detectadas en la Auditoria Ambiental; asimismo deberá determinar las metas, recursos humanos y materiales, cronogramas de ejecución desagregados por etapas como así también procedimientos, procesos y tratamientos. El cumento presentado estará firmado por el titular de la actividad a los fines de reiterar su conformiso.

past pedidas de adecuación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental deberán el placo que no excederá los seis (6) años, pudiendo la Autoridad de Africa en un plazo que no excederá los seis (6) años, pudiendo la Autoridad de Africa en la presenta Oficial - Santa Fe





Artículo 43°: La Autoridad de Aplicación aprobará el P.G.A. presentado en un plazo no mayor de 45 días, pudiendo requerir información adicional al titular y responsable técnico de la actividad, indicando los plazos para su presentación. Asimismo en situaciones especiales, previo a la aprobación, la Autoridad de Aplicación podrá recurrir a terceros para la evaluación del P.G.A.

Artículo 44°: Aprobado el Plan de Gestión Ambiental, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente Certificado Ambiental Restringido cuya vigencia será de hasta un (1) año; el mismo será renovado previa aprobación del Informe Ambiental de Cumplimiento del P.G.A.

Artículo 45°: La Autoridad de Aplicación procederá a auditar, por sí o través de terceros, los Informes Ambientales de Cumplimiento del P.G.A.; la aprobación de estas auditorias implica la renovación automática del Certificado Ambiental Restringido hasta que se adecuen a las normas ambientales, en cuyo caso se otorgará el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 46°: Si la Auditoría Ambiental no fuese satisfactoria, pero existen razones que justifiquen en forma contundente el incumplimiento del P.G.A. o cuando no se obtuvieren los resultados esperados del mismo, la Autoridad de Aplicación podrá exigir un nuevo P.G.A. acorde a las nuevas circunstancias.

Artículo 47°: De comprobarse el incumplimiento del compromiso asumido en el P.G.A. por el titular de la actividad y sin suficientes razones que lo justifiquen, la Autoridad de Aplicación podrá establecer por resclución fundada la revocación del Certificado Ambiental Restringido.

Artículo 48°: Las actividades encuadradas en la Categoría 2 deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento cada tres (3) años y las de Categoría 3 cada dos (2) años, coincidiendo con la renovación de los Certificados de Aptitud Ambiental.

La Autoridad de Aplicación podrá, cuando existan razones que lo justifiquen, requerir la presentación de Informes Ambientales de cumplimiento, independientemente de la frecuencia que le corresponda a cada actividad.

Artículo 49°: Los responsables de pasivos ambientales deberán presentar la documentación y estudios que solicite la Secretaría y acordarán compromisos de reparación o recomposición que serán auditados de acuerdo a los cronogramas pautados.

CAPITULO IX: DE LAS AREAS Y PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 50°: Las Áreas o Parques Industriales constituidas o que se constituyan en el territorio provincial a partir de la vigencia del presente decreto, y las existentes que promuevan modificaciones y/c ampliaciones de los mismos, deberán obtener, en forma previo a a su instalación, modificación o ampliación según el caso, el Certificado de Aptitud ampliental correspondiente.





Artículo 51°: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, cada emprendimiento que pretenda instalarse en un Parque o Área Industrial deberá tramitar su propio Certificado de Aptitud Ambiental, a fin de garantizar su adecuación al perfil industrial permitido para ese emplazamiento.

REGLAMENTO DEL ARTICULO 12 - CAPÍTULO V - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN GIUDADANA

CAPITULO X: DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 52°: La SMAyDS podrá convocar a Audiencia Pública toda vez que la envergadura o naturaleza del emprendimiento o actividad lo amerite, de acuerdo a la reglamentación que a ese fin se establezca.

Artículo 53°: Los municipios ó comunas afectados por el emprendimiento serán especialmente convocados para que participen de la referida audiencia.

Artículo 54°: La Autoridad de Aplicación notificará fehacientemente de la convocatoria a la Audiencia Pública al proponente, anexando el modelo de aviso a publicar. La publicación estará a cargo del proponente. Desde ese momento se suspenden los plazos administrativos hasta que finalice dicha audiencia.

Artículo 55°: La audiencia se realizará en el día y hora señalada con las personas que concurran. El proponente tendrá oportunidad de presentar su proyecto y los presentes acreditados podrán formular sus observaciones y puntos de vistas.

REGLAMENTO DEL ARTICULO 26 - CAPÍTULO X - IMFRACCIONES, SANCIONES e INCENTIVOS

CAPITULO XI: DE LAS SANCIONES

<u>Artículo 56°:</u> La violación a las normas procedimentales del presente decreto hará pasible al titular del emprendimiento o actividad de apercibimiento, suspensión o revocación total o parcial del Certificado de Aptitud Ambiental

Artículo 57°: La suspensión del Certificado de Aptitud Ambiental podrá ser de hasta un (1) año.







LISTADO DE ANEXOS

| | 4 |
|-----------|--|
| ANEXO I | FORMULARIO DE PRESENTACIÓN |
| ANEXO II | CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES |
| ANEXO III | REQUERIMIENTOS GENERALES PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL |
| ANEXO IV | FORMULA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES |
| ANEXO V | DECLARACIÓN AMBIENTAL |
| ANEXO VI | REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO |







ANEXO I

FORMÚLARIO DE PRESENTACIÓN

I. Datos generales:

- 1. Nombre completo de la empresa y razón social u organismo solicitante.
- 2. Nombre completo del titular o representante legal, responsable del proyecto o actividad., debidamente acreditado y legalizado. (actas constitutivas, estatutos; si es apoderado el debido poder que acredite el mismo)
- 3. Actividad principal del proponente (persona, empresa u organismo).
- 4. Domicilio real y legal del proponente. Teléfono, fax, e-mail.
- Nombre del responsable profesional y/o consultor de la parte técnica del proyecto o actividad. Indicando Titulo, especialidad y domicilio real y legal. Teléfono, fax, e-mail.
- 6. Nombre del responsable profesional y/o consultor de la parte ambiental del proyecto o actividad. Indicando Titulo, especialidad y domicilio real y legal. Teléfono, fax, e-mail.

II. Ubicación y descripción general de la obra o proyecto o actividad. (Lo)

- 1. Nombre del proyecto o actividad.
- 2. Ubicación física del proyecto o actividad. Anexar croquis de localización del predio, especificando:
- Departamento
- Localidad
- Zonificación Municipal o Comunai
- Parque ó Área Industrial (sí correspondiere)
- 3. Tipo de Autorización Provincial/Municipal/Comunal (de radicación, de operación, otras)
- 4. Superficie total y cubierta (Ha, m²), especificando su destino o uso (explotación, producción, administración, logístico, etc.).

Memoria descriptiva del Proyecto o actividad (D)(ER)(CA)

Pescripción del proyecto o actividad

Materias Primas e Insumos





- Recursos naturales del área que son aprovechados en las diferentes etapas del proceso. Especificar.
- Materias Primas Utilizadas: Nombre, Cantidad, Unidad.
- Insumos Utilizados en el Proceso: Nombre, Cantidad, Unidad.

3. Procesos

- Etapas del Proceso, Diagrama de Flujo de los Procesos
- Período de Producción Diario, Mensual, Anual en h/día/mes/año

4. Manejo de Sustancias Peligrosas

Tipo de sustancias. Cantidades. Características.

5. Servicios

- Gas; Consumo Mensual, Anual, Natural o Envasado
- Electricidad; Consumo de Energía Mensual, Anual, Potencia Instalada
- Agua; Origen, Caudal Diario, Mensuai y Anual Utilizado
- Disposición de los Efluentes Cloacales a Pozo o Red u ciro
- Otros: vapor, vacío, etc.

6. Productos Elaborados

- Producción Total Anual y Mensual de Cada Producto (Latas, Litros, Kg, piezas, otras).
- En el caso de tratarse de una empresa de servicios indicar algún parámetro que vincule la envergadura de la actividad con el servicio prestado.

7. Dotación de personal

- Cantidad de Personal Ocupado en Forma Permanente y Temporario (Adm., obreros cal. y no cal.)
- Cantidad y Especialidad del Personal Técnico y Profesional

8. Efluentes Líquidos

(Indicar características del efluente (temperatura, pH. aditivos, constituyentes peligrosos,

fratamientos que se realizan, Pretratamiento, Primario, Secundario, etc.





- Localización del Desagüe General de la Planta y Punto de Vuelco
- Destino Final de los Efluentes, riego, cloaca, etc. y forma de vuelco
- · Caudal Diario, Mensual y Anual.

9. Residuos Sólidos

- Descripción de los residuos generados indicando cantidades aproximadas y destino de los mismos.
- Estado: sólido o semisólidos
- Tratamientos realizados dentro o fuera de la planta; Lugar de Tratamiento
- Disposición final de los Residuos, Propio o por Terceros

10. Emisiones a la atmósfera.

- Identificación de los equipos que generan emisiones gaseosas (combustible que utiliza y consumo diario)
- Tratamiento.
- Emisiones difusas

11. Otro tipo de residuos

IV. Aspectos del medio natural y socioeconómico:

Indicar si el sitio está cercano a zonas pobladas, recursos acuáticos, lugar o zona de atracción turística, zona de recreo o servicios (parques, escuelas u hospitales, reservas naturales), zona de parajes para fines educativos.

V. Riesgos (R)

Indicar si existe algún elemento de riesgo a saber:

- Aparatos sometidos a presión
- Acústicos
- Sustancias químicas





Provincia da Santa Fo Poder Ejecutivo March San Con San November 1980 Sees and treat defend a contraction of the san of the sa

ANEXO II

| CODIGO | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | STANDARD |
|---------|--|----------|
| A | AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA | |
| 01 | AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SERVICIOS COMEXOS | |
| 011 | Cultivos agrícolas | |
| 011.1 | Cultivo de cereales, oleaginosas y forrajeras | |
| 011.11 | Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para siembra | 1 |
| | (Incluye arrort con cáscara loctado excepto la furrajera, trigo, etc.) | 1 |
| 011.12 | Cultivo de cereales forrajeros | 1 |
| | (Incluye alpiste, avena, cebada forrajera, senteno, mijo. etc.) | 1 |
| 011.13 | Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra | 1 |
| | (Incluye los cultivos de d'eaginosas pero aprilles crimestibles v/o de usu industrial cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para acete i idino, sésamo, tuno, etc.) | |
| 011.14 | Cultivo de pastos forrajeros | 1 |
| | (Incluye fardos y rollos) | 1 |
| 011.2 | Cultivo de hortalizas, legrimitres, flores y plantas ornamentales | |
| 011.21 | Cultivo de capa, batata y mendioca | 1 |
| 011.22 | Cultivo de bulbos, biotes, raíces y hortalizas de fruto | 1 |
| | (Incluye ajo, alcaporra, berergana, debolia, calabaza, espárrago, frufilla, metón, popino, ajf, pimiento, sandia, zanahoria, zapallo zapallito, etc.) | 1 |
| 011.23 | Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas | 1 |
| | (Incluye acelga, apio, ceballa de vondo, chorio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.) | 1 |
| 011.24 | Cultivo de legumbres | 1 |
| | (Incluye el cultivo de legumbres frascas y sepas, arveja, chaucha, haba, kopino, peroto, lenteja, etc.) | 1 |
| 011 25 | Cultivo de flores y plantas entementales | 1 |
| 011 3 | Cultivo de frutas -excepto val pera vestican y nueces | ļ |
| 011 31 | Cultivo de frutas de pegida | 1 |
| i | (Incluye membrillo inispero etc.) | 1 |
| 011 32 | Cultivo de frutas de carozo | 1 |
| | (Incluye cereza, ciruela, damasco, duranno, peión alor) | 1 |
| 011.33 | Cutivo de frutas citrosas | 1 |
| | (Incluye bergameta, lima, limán, mendercia, naranje, pometo, kinoto, cto.) | 1 |
| 011 34 | Cultivo de nueces y frutas sacas | 1 |
| | (Incluye almendra, aveillana, castaña. nuez. pistacho, etc.) | 1 |
| 011.39 | Cultiva de frutes n.c.p. | 1 |
| | (Incluye ananá, barrana, higo, kiw, mamón i calta, civa de mesa, etc.) | 1 |
| 0 × 2 X | Cultivos industriales, de especias y de plantas aromáticas y medicinales | |
| 10124 | Cultivo de plantas para la obtención de fibras | 1 |
| 1 5 1 | (Incluye abacd, căñamo, formio, Ino textil, maiz de Guinea, ramio, yute, etc.) | 1 |



Provincia do Santa Fo. Poder Ejecutivo



| (Inci) 11.43 Cult 11.44 Cult 11.45 Cult 11.45 Cult 11.46 Cult 11.49 Cult 1 (Inc) 11.49 Cult | itivo de plantas sacariferas ciuye remolacha azucarera) itivo de vid pora vinificar itivo de plantas pera preparar bebidas itivo de taboco ititivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ultivos industriales n.c.p. | 1 1 1 1 1 1 1 1 |
|---|---|-----------------|
| 011.43 Cult 011.44 Cult 011.45 Cult 011.46 Cult 011.49 Cult (Inc | ultivo de vid para vinificar ultivo de plantas para preparar bebidas ultivo de tabacco ultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ultivos industriales n.c.p. | 1 1 1 |
| 011.44 Cult 011.45 Cult 011.46 Cult 011.49 Cult (Inc | ultivo de plantas nara preparar bebidas ultivo de taboco ultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ultivos industriales n.c.p. | 1 |
| 011.45 Cult 011.46 Cult 011.49 Cult (Inc | ultivo de tabaco ultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ultivos industriales n.c.p. | 1 |
| 011.46 Cult 011.49 Cult (Inc | ultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ultivos industriales n.c.p. | 1 |
| 011.49 Cult (Inc | ultivos industriales n.c.p. | |
| (Inc | | |
| 011.5 Pro | | |
| 011 51 Pro | noluye olivo para conserva, pairnitos, oto) | 1 |
|)11 51 Dro | oducción de semilias y otras formas de propagación de cultivos agricadas | |
| סורק וכוונ | oducción de semillas | 1 |
| (Inc | no la prod. de semillas hibridas y varietaies o autofecundadas de cereales, cleaginosas, forrajeras y cultivos ind., y de semillas de Itales, hortalizas, legumbres flores, etc.) | 1 |
| | roducción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas | |
| (Inc | ncluye gajos, bulbos, estadas enralizadas o no, esquejes iplantines, etc.) | 1 |
| 012 Cui | ultivos agricolas bajo riego | |
| 012.1 Cul | ultivos agrícolas bajo riego | 2 |
| 013 Cri | ría de animales | |
| 013.1 Crl | irla de ganado y producción de lenho ji lana y palos | |
| 013.11 Cri | irla de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche- | 1 |
| 013.12 Cri | irla de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de iana- | 1 |
| 013.13 Crl | cria de ganado porcino -excepto en cabañas- | 1 |
| 013 14 Cri | oria de ganado equino -excepto en cama-(incluye ganado equino para trabajo; | 1 |
| 013.15 Cri | oria de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche- | 1 |
| 013.160 Cr | oría de ganado en cabañas y haras (incluye la produccion de semen) | 1 |
| 1 1 | Oria de gnada en cabañas y naras (trickeye la producción sistema fectlot) | 2 |
| - | Producción de leche | 1 |
| (Ir | Incl. la cria de ganado para la croducción de feche, la producción de los este veda, hútria, cabra, etc.) | 1 |
| 013.18 Pr | Producción de lana y pelos de gariado | 1 |
| 013.19 Cr | Cria de ganado n.c.p. | 1 |
| (1 | (Incluye la cría de alpaca, asno, búfath, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.) | 1 |
| | Producción de granje y cría de animales, excepto ganedo | - |
| | Cria de aves de corral | 2 |
| | (Incluye poliitos BB para postura) | 2 |
| 013.22 P | Producción de huevos | 2 |
| — | Apicultura | 1 |
| | (Incluye la producción de met, jeles reat, eden, propóleo, etc.) | 1 |
| 1 1 | Crla de animales pelíferos pilíferos y plumíferos | 1 |
| W | (Incluye visón, nutria, chinorala, astracán, conejo, liebre, reptiles, etc.) | 1 |
| 7011 | Cria de animales y obtención de productes de angua animai, que p. | 1 |

renta Oficial - Santa Fe

The state of the s







| | (Incluye cierro, conejo -excepto para pelos gato, guanno de seda, longraz, pajaro, perro, rana, animales para experimentación, caracides vivos frescos congelacios y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.) | 1 |
|--------|--|---|
| 14 | Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios | |
| 14.1 | Servicios agrícolas | |
| 14.11 | Servicios de magunaria agrícola, excepto los de casecha mecánica | 1 |
| | (Incluye los servicios de lastrantas, sicimbra, y cuidados culturales, pulvericirchion y desintección, etc.) | 1 |
| 14,12 | Servicios de cosecha mecánica | 1 |
| | (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.) | 1 |
| 14.13 | Servicios de contratistas de mano de obra agrícola | 1 |
| | (Inc. la pode de árbolos, transpirade fumig y desmise sión manual, cosacha manual de olíticos, algodón) | 1 |
| 14.19 | Servicine particulars 2 c 2 | 1 |
| | de incluye planificación y diseño paleajista plantación y manten, de jardines, parques y cementenos, riego, polinización o alquiler de colimenas, control adústico de nadas etc.) | 1 |
| 114.2 | Servicios pecuarios, excepto ios veterinarios | |
| 14.21 | Inseminacion artificial y sérvicios nicipi para mejorania reprod de los animales y of rend, de sus prod. | |
| 114.22 | Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria | 1 |
| | (Incluye arreo, castración de avos, esquita de nvejas, reopiección de estiércol, etc.) | 1 |
| 14.29 | Servicios pecuarios n.c.p. | 1 |
| 115 | Caza ly captura de animales vivos, repoblación de enimales de caza y servicios conexos | |
| 150 | Caza y captura de animales vivos, repoblamón, de palimates de caza y nervidos conexos | 2 |
| 150.1 | Cara, u cantura de animales vivas y repoblación, de animales de caza | 2 |
| | (incluye la caza de animales para obtoner carne, profes y cueros, la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.) | 2 |
| 0150.2 | Servicios para la 082a | 1 |
| 02 | SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y SERVICIOS CONEXOS | |
| 020 | Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos | |
| 020 1 | Silvicuitura | |
| 020.11 | Plantación de bosques | 2 |
| 020.12 | Republiación y duns enverión de pougra e miture y minual fineste das | 2 |
| 020.13 | Explotación de viveros forestales | 2 |
| 020.2 | Extracción de productos forestales | |
| 020.21 | The standard forestates de hosques cultivados | 2 |
| | (Incluye tala de árboles, desbaste de trancos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón, carbonilla, durmientes | 2 |
| 020 22 | y productos forestales n.c.0.1 Extracción de productos forestales de bosques nativos | 2 |
| | (Incluye tala de árbores, despirate de troncos y prod de madera en prute, leña, postea, carbón, carbonilla, la ext. de rodrigones, varias y vanitas, gomas naturales, liquenas, misgos, resinos, insa mosqueta, etc.). | 2 |
| 020.3 | Servicios forestales | |
| 020 31 | Servicios forestales de existación de madera | 2 |
| | (finduye tala de árbates, lacarico y franspies, e. e. extener del basque, servinos realizas for por teneros, etc.) | 2 |
| 20.39 | Servicios foresteles excepte los refiserementos con la extracción de madima | 1 |
| | (Inc. protección contra incendios, eval: de masas forestales en pie, estimación del votor de la madera,) | 1 |
| 1 | PESCA Y SERVICIOS CONEXOS | |



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo



| Pesca y servicios conexos 1 Pesca y renolección de productos internos 1 Pesca martima, costera y de atura (Incluya pertes crusticoca, metudadas rotros animalos acuatanos, tortugas, etc.) 1 Pesca continental. A Juves y lacutaria Pesca continental. A Juves y lacutaria 1 Pesca continental. Pasca de posto, emplan pesciolos y otros futos acutarios (acutaritaria) 1 Pesca continental. Pasca de posto, emplan pesciolos y otros futos acutarios (acutaritaria) 1 Pesca continental. Pasca de posto, emplan pesciolos y otros futos acutarios (acutaritaria) 1 Pesca continental. Pasca de posto, emplan pesciolos y otros futos acutarios (acutaritaria) 1 Pesca continental. Pasca de posto y continental y description de futos. 1 Pesca continental de posto de posto y continental y description de futos. 1 Pesca continental de posto d | | PESCA, EXP. DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCISOLAS Y SERVICIOS CONEXOS | |
|--|----------|--|--------|
| 0.11 Pesca y recolección de productos intanque 0.11 Pesca maritima, obstera y de attura 0.12 Pesca continental fueva y lactural 0.13 Recolección de productos manifectos anualistos acuáticos, trifuges, etc.) 0.14 Pesca continental fueva y lactural 0.15 Recolección de productos manifectos anualistos acuáticos, corales, esponjas, etc.) 0.16 Pesca continental fueva y lactural 0.17 Recolección de productos manifectos y otros fueros acuáticos (cauciatura) 0.18 Recolección de productos manifectos y otros fueros acuáticos (cauciatura) 0.19 Explotación de criaderes de poses, enman perificiras y otros fueros acuáticos (cauciatura) 0.19 Explotación de criaderes de poses, enman perificiras y otros fueros acuáticos (cauciatura) 0.19 Explotación de criaderes de poses, enman perificiras y otros fueros acuáticos (cauciatura) 0.19 Explotación de criaderes de poses 0.19 Explotación de criaderes de poses 0.19 Extracción DE MINAS Y CANTERAS 0.19 Extracción y agiomeración de carbón 0.10 Extracción y agiomeración de carbón 0.10 Extracción y agiomeración de carbón 0.10 Extracción y agiomeración de lagrillo 0.10 Extracción y agiomeración de legrillo | | | |
| 10.11 Pesca maritima, costerar y de atura (incluya persa, crustáceca, involucionalis oficia anualiscos, tortugas, etc.) 2 Pesca confidental, filiver y lacularia (incluya in excelecion de productos merinos (incluya la excelecion de anas marinas y ofras plantas acualiscos, corales, esponjas, etc.) (incluya la excelecion de productos merinos (incluya la excelecion de anas marinas y ofras plantas acualiscos, corales, esponjas, etc.) 1 participado de craderos de posos, crimas predictoras y otros fitudos acualistos (acucuntura) 1 participado de craderos de posos, crimas predictoras y otros fitudos acualistos (acucuntura) 1 servicios para la pesca 2 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS 3 EXTRACCION DE CARBON Y LICINTO; EXTRACCION DE TURBA 2 EXTRACCION DE CARBON Y LICINTO; EXTRACCION DE TURBA 3 Extracción y agiomeración de carbón 4 Corrección y agiomeración de carbón 4 Corrección y agiomeración de carbón 4 Corrección y agiomeración de licinito 5 Extracción y agiomeración de licinito 5 Extracción y agiomeración de licinito 6 Extracción y agiomeración de licinito 7 Extracción y agiomeración de licinito 8 Extracción y agiomeración de licinito 8 Extracción de petrólec ciud y gas natural 110 Extracción de petrólec ciud y gas natural 1110 Extracción de petrólec ciud y gas natural 1111 Act. de servicios exclusivas coma extracción de petrólec y gas, excepto las act. de prospección 122 Extracción de mine | | | |
| (Incluye peries, drustificeds, moluspose rotice animalise acustions, tortugas, etc.) Pesca continental "fluvies" y laculary (Incluye is recelected in de productor men nose, (Incluye is produced in de productor men nose, (Incluye is produced in de productor menors, (Incluye is produced in de productor in control in the productor y dross inuition acusticors (assucitura) (Incluye is produced in de productor in control in the productor y dross inuition acusticors (assucitura) (Incluye is produced in de carbón (Incluye is produced in de lignito Extracción y agiomeración de lignito Extracción y agiomeración de lignito (Incluye is produced in de lignito (Incluye is produced in de lignito Extracción y agiomeración de lignito (Incluye is produced in de labe distrito aptendado) (Incluye is produced in de labe distrito control y considerados (Incluye is produced in de labe distrito control y agiomeración (Incluye is produced in de labe distrito control y considerados (Incluye is produced in de labe distrito control y agiomeración (Incluye is produced in de labe distrito control y gas natural (Incluye is produced in de labe distrito control y gas natural (Incluye is produced in control y gas natural (Incluye is produ | | | |
| Pesca continental. <i>Fluvis y lacticità a</i> Recolección de productos mennos (Incluye la recolección de productos mennos Briptoración de criadense de poers, gringy inspiritudas y otros flutos acusticos (acuscultura) 1902 Exploración de criadense de poers, gringy inspiritudas y otros flutos acusticos (acuscultura) 1903 Servicios para la peace EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS 1904 Extracción y agriomeración de carbón (Incluye la producción en pala por informenda, paracida, carbon intersumento no prilomerado, briquetas, coroides y combustibles sidigas arianos a civic el bright Extracción y agriomeración de lignito Extracción de petrolec crudo y gas natural 1000 Extracción de petrolec crudo y gas natural 1010 Extracción de petrolec crudo y gas natural 1010 Extracción de petrolec crudo y gas natural 1011 Extracción de petrolec crudo y gas natural 1012 Act, de servicios relacionados con lo extracción de petrolec y gas, excepto las act, de prospección 1012 Act, de servicios relacionados con lo extracción de petrolec y gas, excepto las act, de prospección Extracción de minerales y consentración de petrolec y gas, excepto las act, de prospección | | | |
| Recolection de production mennos (Incluye la recolección de artiss matrinas y otras plantas acuditicas, corales, esporijas, etc.) Explotación de orgaderos de podes, en mais periodes y otros frutos acuditicos (acusoritura) Explotación de orgaderos de podes, en mais periodes y otros frutos acuditicos (acusoritura) Explotación de orgaderos de podes, proyr prodicious y otros inuces acusaticos (acusoritura) Explotación de enaceros de podes, proyr prodicious y otros inuces acusaticos (acusoritura) Explotación pagina la pesca EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS EXTRACCIÓN DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCIÓN DE TURBA Extracción y aginemación de carbón Extracción y aginemación de carbón Extracción y aginemación de carbón Extracción y aginemación de lignito Extracción de petroleo cruto y yas natural 1100 Extracción de petroleo cruto y yas natural 1110 Extracción de petroleo cruto y yas natural 1111 Extracción de petroleo cruto y yas natural 1112 Act, de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y das, excepto las act, de prospección 112 Act, de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act, de prospección 112 Extracción de minerales y consentración de petroleo y gas, excepto las act, de prospección | | | |
| (Incluye Is recolected de afres materns y otras plantas acuáticas, corales, esponjas, etc.) Explotación de oraderes de paces, crimias piericolas y otros frutos acuáticos (acuacitura) 100 Explotación de enaderes de paces, crimias piericolas y otros frutos acuáticos (acuacitura) 100 Servicios para la pascia 100 Servicios para la pascia EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS EXTRACCIÓN DE MINAS Y CANTERAS 101 Extracción y agiomeración de carbón Extracción y agiomeración de carbón (Incluye la producción de lamba Extracción y agiomeración de lamba (Incluye la producción de lamba (Incluye la producción de lamba Extracción y agiomeración de lamba (Incluye la producción de lamba (Incluye la producción de lamba Extracción y agiomeración de lamba (Incluye la producción de lamba Extracción y agiomeración de lamba (Incluye la producción de lamba delumba como concetor de suelica) Extracción y agiomeración de lumba Extracción de petroleco cridido y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEC DE GIOLOS Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS con La EXTRACCIÓN DE compositor de suelicas Extracción de petroleco cridido y gas natural (Incluye gas natural especial de natural de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petroleco y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petroleco y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petroleco y gas, excepto las act. de prospección | | | |
| Explotación de errederes de pases, crimais periodras y otros trutos acuáticos (acuacitura) Explotación de errederes de pases, pragos, montrolas y otros inuos acuáticos (anuscitura) Servicios para la pasca EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS EXTRACCIÓN DE MINAS Y CANTERAS EXTRACCIÓN DE GARBON Y LIGNITO, EXTRACCIÓN DE TURBA Extracción y agiomeración de carbón Extracción y agiomeración de carbón (Inditive la predictiona de lagrito Extracción y agiomeración de lagrito Extracción y agiomeración de lagrito (Inditive la producción de lagrito de lagrito (Inditive la producción de lagrito de lagrito Extracción y agiomeración de lagrito (Inditive la producción de lagrito de lagrito Extracción y agiomeración de lagrito Extracción de petrolec cruto y gas natural (Inditional de lagrito extracción y gas natural (Inditional de lagrito extracción y gas natural (Inditional de lagritos condo y gas natural (| 0.13 | de alors de propiención de alors marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas, etc.) | |
| Servicios para la peaca Servicios para la peaca EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO : EXTRACCION DE TURBA Extracción y aglomeración de carbón Extracción y aglomeración de lignito Extracción y Extracción y Extracción y Carbon y Gas NaTural; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CAUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CAUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CAUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CAUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CAUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE CAUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Act de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección Act de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección Extracción de minerales y concentración de petroleo y gas, excepto las act. de prospección | | (incluye la recreación de ega- | |
| Servicios para la pesca EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURGA Extracción y aglomeración de carbón Extracción y aglomeración de lignito Extracción y aglomeración de turba Extracción y Extracción y Extracción y Casa NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO CAUDA Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO CAUDA Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS. EXC. LAS ACT. DE FROSP. Extracción de petroleo crudo y gas natural Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección Extracción de minerales y concentración de petroleo y gas, excepto las act. de prospección | | Exploración de enaciones de pesos de especial de especial de especial de constructor de especial de es | 1 |
| Servicios para la pesca EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS O EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA OLITICA Extracción y agliomeración de carbón (Incluye la producción y moilla no explanerada, paracida, varbon resuminoso no existemerado, briquetas, oxoides y combustibles estracción y agliomeración de lignito Extracción y agliomeración de lignito Extracción y agliomeración de lignito Extracción y agliomeración de lignito (Incluye la producción de (ginto agliomerado) Extracción y agliomeración de lignito (Incluye la producción de (ginto agliomerado) Extracción y agliomeración de lignito (Incluye la producción de (ginto agliomerado) Extracción y agliomeración de turba 1030 Extracción y agliomeración de turba 1030 Extracción y agliomeración de turba 1100 Extracción y agliomeración de turba 111 Extracción DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL DE ROMA DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL DE ROMA DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL SE GUNCA DE ROMA DE PETROLEO GRUDA Y GAS NATUFAL DE ROMA | | | 1 |
| EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS 0 EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA 101 Extracción y agliomeración de carbón 1010 Extracción y agliomeración de la carbón 1010 Extracción y agliomeración de lignito 102 Extracción y agliomeración de lignito 1030 Extracción y agliomeración de lignito 1040 Extracción y agliomeración de lignito 1050 Extracción y agliomeración de lignito 1060 Extracción y agliomeración de turba 1070 Extracción y agliomeración de turba 1080 Extracción De PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATUPÁL; ACTIV. DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN | | | 1 |
| Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de carbón (Incluye la producción de carbón (Incluye la producción de carbón Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba 1030 Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba Extracción y Extracción y gas natural Extracción de petrólec crudo y gas natural Extracción de petrólec crudo y gas natural (Incluye gas natural sociado y gas natural Extracción de petrólec crudo y gas natural (Incluye gas natural sociado y gas natural Extracción de petrólec crudo y gas natural Act. de servicios relacionadas con la extracción de petrólec y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petrólec y gas, excepto las act. de prospección Extracción de minerales y concentración de petrólec y gas, excepto las act. de prospección Extracción de minerales y concentración de curbon y gas, excepto las act. de prospección Extracción de minerales y concentración de curbon y gas, excepto las act. de prospección | | | |
| Extracción y aglomeración de carbón Extracción y aglomeración de carbón Extracción y aglomeración de carbón (Inchiye la producción de milla no explomerada, partecia, carbon marcineso no externeda, briquetas, ovoides y combustibles solidos acúlticos a cera de hidio. Pro- (Inchiye la producción de lignito Extracción y aglomeración de lignito Extracción y aglomeración de lignito (Inchiye la producción de lignito (Inchiye la producción de lignito (Inchiye la producción de lignito Extracción y aglomeración de turba 1030 Extracción y aglomeración de turba 104 Extracción y aglomeración de turba 105 Extracción y aglomeración de turba 106 Extracción y aglomeración de turba 107 Extracción y aglomeración de turba 108 Extracción y aglomeración de turba 109 Extracción y aglomeración de turba 110 Extracción de petrolec ordice o GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; AGYAY, DE SERV, RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE MINERALEO DE GRUDO Y GAS, excepto las act. de prospección 110 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 112 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 112 EXTRACCIÓN DE MINERALEO DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | <u> </u> | | |
| Extracción y aglomeración de carbón (Inchiye la producción de bulla de explorerada, putracita, carbon información de carbón (Inchiye la producción de bulla de explorerada, putracita, carbon información de explorerada, putracita, carbon información de explorerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos acididos a ciesa de huila de Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito (Incluye la producción de lignito aglomeración de lignito) Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de huiba eticinida como corrector de suelos) Incluye la producción de huiba eticinida como corrector de suelos) Incluye la producción de huiba eticinida como corrector de suelos) Extracción DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL, ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL. ACTIV. DE SERV. PELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PEROSE. | 0 | | |
| Extracción y aglomeración de carbón | 01 | | |
| solidos a cividados a cividados a cividade de lignito Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito (Incluye la producción de lignito aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomeración de turba 1030 Extracción y aglomeración de turba 111 Extracción de petroleo orudo y GAS NATUPAL; AGTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS. EXC. LAS ACT. DE PROSP. 111 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1110 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1110 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1110 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1111 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales y concentración de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 122 Extracción de minerales y concentración de petroleo y gas, excepto las act. de prospección | 1010 | | - |
| solidos a cividados a cividados a cividade de lignito Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito (Incluye la producción de lignito aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomeración de turba 1030 Extracción y aglomeración de turba 111 Extracción de petroleo orudo y GAS NATUPAL; AGTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS. EXC. LAS ACT. DE PROSP. 111 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1110 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1110 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1110 Extracción de petroleo orudo y gas natural 1111 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales y concentración de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 122 Extracción de minerales y concentración de petroleo y gas, excepto las act. de prospección | 1010.0 | Extracción y aglomeración de carbón Webber la producción de pulla por submerada, putracita, carbon tréumnoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles | - |
| Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito de funda extracción de lignito (Incluye la producción de lignito aglomeración de turba) Extracción y aglomeración de turba 1030 Extracción y aglomeración de turba 10300 Extracción y aglomeración de turba 10300 Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de nurbe utilizada como conceptor de suelco) EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUND Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUND Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. LAS ACT. DE FROSP. 111 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 112 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales y concentración de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 121 Extracción de minerales y concentración de petróleo y gas, excepto las act. de prospección | | sólidos acúltidos a cosa de maio, escri- | |
| Extracción y aglomeración de lignito (Inetuye la producción de Rignito aglomerado y no aglomerado) Extracción y aglomeración de turba (Inetuve la producción de hurba estárada como corrector de suelos) EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO Y GAS, EXC. LAS ACT. DE FROSP. Extracción de petróleo crudo y gas natural Extracción de petróleo crudo y gas natural Extracción de petróleo crudo y gas natural (Inetuve gas natural iscuado y gas natural (Inetuve gas natural iscuado y gas natural Inetuve gas natural iscuado y gas natural Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 121 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 102 | | - |
| (Incluye la producción de Ignito aglomerado y no aglomerado) Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de Euro Extracción de Extracción y aglomeración de Euro Extracción y aglomeración de Euro Extracción y aglomeración de Euro Extracción de Extracción de Extracción de Extracción de Extracción de PetroLeo GRUDO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS. EXC. LAS ACT. DE PROSP. 111 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural (Incluye gas natural illoudo y passon archins situatrantierad, esquetos bituminoses o llutias, aceites de petróleo y de minerales bituminoses, petroleo, ocque de activido, etc. 112 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales y concentración de petróleo y gas, excepto las act. de prospección Extracción de minerales y concentración de petróleo y gas, excepto las act. de prospección | 1020 | | - |
| Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba (Inolive la producción de nurba utilizada como corrector de suelce) (Inolive la producción de nurba utilizada como corrector de suelce) Extracción DE PETROLEO ORUDO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO ORUDO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO ORUDO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO ORUGO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural (Inolive gas natural isociado y gas natural 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales de uranió y TORIO Extracción de minerales y concentraciós de uranió y torio | 1020.0 | | |
| Extracción y aglomeración de turba Extracción y aglomeración de turba (Incluse la producción de turba como corrector de suelos) (Incluse la producción de turba como corrector de suelos) 11 | | (Incluye la producción de lignito agismerado y ne aglomerado) | |
| 1030.0 Extracción y aglomeración de turba (Incluve la producción de surbe utilizada como corrector de suelos) (Incluve la producción de surbe utilizada como corrector de suelos) EXTRACCIÓN DE PETROLEO GRUDO Y GAS NATUPAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS. EXC. LAS ACT. DE FROSP. 111 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural (Incluve gas natural licuado y gas casural (Incluve gas natural licuado y gas casural 112 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 112 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales de uranio y TORIO Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 103 | Extracción y aglomeración de turba | - |
| finalize la producción de surbe utilizada como corrector de suelco) EXTRACCIÓN DE PETROLEO CIUDA Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERV. RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETROLEO Y GAS, EXC. LAS ACT. DE FROSP. 111 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales de uranio y TORIO Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 1030 | Extracción y aglomeración de turba | |
| 11 EXTRACCION DE PETROLEO GRUPO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERVITA. 111 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales de uranio y Torio Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 1030.0 | Extracción y aglomeración de turba | |
| 111 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural 1111 (Incluye gas natural ileuado y gassos), ercrais atquirrantieras, escuentes bituminoses o lutitas, aceites de petróleo y de minerales 1112 extracción relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1112 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1121 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO 1122 Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | | (Incluve la producción de turba utilizada como corrector de suelos) | |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural (Indiuve gas natural acuado y gas son a prens situarianterad, esquistra bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, occue de natróleo, etc.) 112 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Extracción de minerales de URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 11 | EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, NOTAL PETROLEO Y GAS, EXC. LAS ACT, DE FROSP. | |
| 1110.0 Extracción de petróleo crudo y gas natural (finduve gas natural iduado y gassion, arexios aquirrantidad, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales (finduve gas natural iduado y gassion, arexios aquirrantidad, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 112 Act, de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 1120 Act, de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 1120 Act, de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 12 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 111 | Extracción de petróleo crudo y gas natural | 3 |
| (Incluve gas natural illocado y gassion arreins atquirantistad, esquetos bruminoses o dinas, executo bruminoses, petroleo, ocque de natrátivo, etc.) 112 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con lo extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentracios de uranio y torio | 1110 | Extraoción de petróleo crudo y gas natural | 3 |
| torumnosos, petroleo, totale virulando de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 112 Act, de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 1120 Act, de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 1120 Act, de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección 12 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | 1110.0 | Extracción de petróleo crodo y gas natural | 3 |
| Act. de servicios relacionadas con la extracción de petroleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 1120 O Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 12 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | | (Indiuve gas natural licuado y gassoon, arenas atquitranecias, escuesta citaminoses petróleo, coque de patróleo, sig.) | |
| 1120 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo vigas, excento las act. de prospección 1120 O Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo vigas, excepto las act. de prospección 12 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | 112 | Act. de servicios relacionadas con la extracción de petroleo y gas, exclupio as ded do pro- | 3 |
| 1120.0 Act. de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act. de prospección 12 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | | Act, de servicios relacionadas con la extracción de petrólecia gas, excento las act, de prospección | 3 |
| 12 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO S Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | | Act de servicios refecionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las act, de prospección | + |
| Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | 42 | | + |
| | 1 | | + |
| | XXX- | | + |
| Extracción de minerales y concentrados de umino y torio 4Anexo II.XII | | the engaginades de umato y torio | 11 245 |



Provincia do Santa Fr Poder Ejecutivo

| 13 | EXTRACCION DE MINERALES METALIFÉROS | |
|--------|--|---|
| 131 | Extracción de minerales de literro | - |
| 1310 | Extracción de minerales de luciro | - |
| 1310.0 | Extracción de minerales de hierro | - |
| | (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, sidenta, etc.) | - |
| 132 | Extracción de minerales metaliferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio | |
| 1320 | Extracción de minerales metaliferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio | - |
| 1320.0 | Extracción de minerales metal·líeros no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio | • |
| | (Incluye alumnao, cobre, estaño, manganeso, ráquel, oro, plata, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, estaño, manganeso, plomo, molibdeno, fitanio, creonio, nebio, tántelo, vanadio, crema, cobalto: | - |
| 14 | EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P. | |
| 141 | Extracción de piedra, arena y arcillas | |
| 141.1 | Extracción de rocas ornamentales | - |
| 141.10 | Extracción de rocas omamentales | • |
| | (Incluye areniscas, quareito, deleméa, granito, in Const, piedra leja, o zerra, serpentina , etc.) | - |
| 141.2 | Extracción de piedra caliza y yesc | - |
| 141.20 | Extracción de piedra caliza y yeso | - |
| | (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso naturat, anhidrita, etc.) | - |
| 141.3 | Extracción de orenas, cante redado y hiturados péricos | 2 |
| 141.30 | Extracción de arenas, carno rodado y infunados pétreos | 2 |
| | (Inc. arena para const., orena silices, ultras arenas nuturales, cardo cidado, dolomita triturada, granito triturado, basalto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.) | 2 |
| 141.4 | Extracción de arcilla y caolín | 2 |
| 141.40 | Extracción de arcilla y caolín | 2 |
| | (Inc. andalucita, arcillas, bentonita, cactin, pirefixa, silimanita, multito, trai a de chamota o de dinas, etc.) | 2 |
| 142 | Explotación de minas y canteras n.c.p. | |
| 1421 | Extracción de minerales para la Fab. de abonos y productos químicos, excepto turba | - |
| 1421.1 | Extracción de minerales paro la Pab. de alizonos excepto turba | - |
| | (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.) | - |
| 1421.2 | Extracción de minorales para la Fab. de preductos quim.cos | - |
| | (Incluye azufre, poracita e hidroboracita, calcita, celestino, colemanita, fluorita, idio y sotas da litto naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnerio, sulfato gesodo, tinkal, ulexita, astabita, paras, jaterila.) | - |
| 1422 | Extracción do sal en salina: y de roca | - |
| 1422.0 | Extracción de sal en salinas y de roca | - |
| 1429 | Explotación de minos y canteras n.o.p. | |
| 1429.0 | Explotación de minas y canteras n.c.p. | - |
| | (Incluye amianto, bantina, cuarzo, diatomita, piedra pómez lágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feticispació, mos zentita, usotra, pramulado volcámen, nucleira, toba, toba, vermiculita, tosca, grafito, etc.) | |
| 2 | INDUSTRIA MANUFACTUREPA | |
| 1 2 T | Elab. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SEBIDAS | |
| 200 | Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas | |
| 1512 | Producción y precesamiento de cama y productos cárnicos | |

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia da Santa Fa Poder Ejecutivo

| | Secret reading to Copherene 198 | 2 |
|---------------|---|-----|
| 51.11 | Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne | 2 |
| | (Incluye los mataderos y firgo (Spos que saotilican principalmente ganado Formo) | |
| 51.12 | Producción y procesamiento de carno de aves | |
| 51.13 | Elab. de fiambres y embutidos | |
| 51.14 | Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne | 2 |
| | (Inc. la matanza y /o faena de princ, ganado -exespto di bovino- ejemplo: ovino- porcino, caprino, etc) | 2 |
| 51.19 | Matanza de animales n c.p. y procesamiento de su carne; Elab. de subpreductos cárnicos n.c.p. | 2 |
| | (Inc la producción de carne fresca, refrigerada o congeleada de liebre, conejo, animales de caza, etc.) | 2 |
| | (También incluye la producción de aceites, sebo, harinas, jugos, extractos, cueros salados y otros subproductos del procesamiento de carrie elaporados en estable camientos, deferentes a los que secrician y/n precesan carrie, sublicases 151,11.6,151,14). | 2 2 |
| 512 | Elabi de pescado y productos de pescado | |
| 512.0 | Elab, de pescado y productos de pescado | 2 |
| 513 | Preparación de frutos, hortalizas y legumbres | |
| 513.1 | Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres | 2 |
| | (Incluye la producción integrada de conservas, jalnas, duloes y mermeladas) | 2 |
| 513.2 | Fleb do wede naturales y sus concentrates, de frutas, horializas y legumbres | 2 |
| 313 2 | (No incluye a Elab, de jugos pera dillor o en poso flamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% -subloase | 2 |
| | 1554.9) Elab de pulpas, jaleas, dulces y mermetadas | 2 |
| 513.3 | (No incluye la producción integrada de censervas, jalvas, dulbes y mermendas -subclase 1513.1) | 2 |
| | | 2 |
| 1513.4 | Elabi de frutes, hortalizas y legumbres conceadus. Elabi de frutas, hortalizas y legumbres deslicitatoras o desecadas; precaración nicipi de frutas, hortalizas y legumbres. | 2 |
| 1513.9 | Eleb. de frutas, hedraizas y legumbres desalidariotas o deseudadas, prey mocentro frutas, hedraizas y legumbres deshidratadas, etc.) | 2 |
| | (Incluye la Elab, de harina y assames de papa, sémola de hortalizas y legumbres: frutas, hertalizas y legumbres deshidratadas, etc.) | |
| 151.4 | Elab, de aceites y grasas de origon vegicial | |
| 151.41 | Elab. de aceites y grasas de regan vaj val sin retinor y aus subtraductos. Elab. de aceite virgen | |
| | (No incluye los aceites y grasos animales - clase 1511- y aceites esenciales -subclase -2429.0-) | |
| 151.42 | Elab de aceites y grasas de origen vegetal refinadas | 2 |
| | (No incluye los aceites y grasas animales - clase 1511-, y el aceite de matz -subclase 1532.0-) | 2 |
| 151.43 | Elab, de margarinas y grasas regetales comectibles similares | 2 |
| | (No incluye los aceites y grasas animales - clase 1511) | 2 |
| 152 | Elab. de productos lácteos | |
| 1520 | Elab de productos lácteos | |
| 1520.1 | Clab, de leghes y productes fáctore desfadralados | 2 |
| 1320.1 | fincitive la estanti rización hernogeneización paeticinación y esteritración de teche, la Elab, de teche chocolatada y otras teches | 2 |
| | saborizadas, teche condensado, tenhe en po visi queo de teche, etc.; | 2 |
| 1520.2 | Elab. de quesos | 2 |
| | (Incluye la producción de suero) | 2 |
| 29 0.3 | Elab industrial de helacios | 2 |
| N3/ | (Incluye la producción de hotados com o sin finite y con o sin incason) | 1 |
| 1/4/ | (No incluye helados artesanates - substase 5o.212-) | 2 |
| 1500.9 | Elab de productos tácteos n a.p. | 2 |



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo Section and Section of a

| | (Incluye la producción de caseinas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.) | 2 |
|--------|--|---|
| 153 | Elab. de prod. de molineria, almidones y prod. derivados del almidón;alimentos prep. para animales | |
| 1531 | Elab de productos do molherio | |
| 1531.1 | Molienda de trigo | 2 |
| 1531.2 | Preparación de arroz | 2 |
| 1531.3 | Preparación y mollenda de icgumbiss y coreales -evcepto trigo- | 2 |
| | (Incluye cebada perlada) | 2 |
| 1532 | Elab. de almidones y productos denvados del almidón | 2 |
| 1532.0 | Elab. de almidones y productos derivados del almidón | 2 |
| | (Incluye la Elab. de glucosa, aceite de maiz, gluten, atc.) | 2 |
| 1533 | Elab, de alimentos preparados para anymaios | 2 |
| 1533.0 | Elab, de alimentos preparados para animalas | 2 |
| 154 | Elab, de productos alimenticios n.c.p. | |
| 1541 | Elab de productos de panadería | |
| 1541 1 | Elab de galletras y bizcochos | 1 |
| 1541.2 | Elab, industrial de productos de panadena, exidicido galletitas y bizcochos | 2 |
| | (Incluye la Elab. de churros, pre-pezzas, mases de hopédre, masas fritas, etc.) | 2 |
| 1541.9 | Elab. de productos de panacería n c p. | 1 |
| | (Incluye la Elab. de churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, etc.) | 1 |
| 1542 | Elab de aglobr | 2 |
| 1542.0 | Elab, de azúcar | 2 |
| 1543 | Elab, de cacao y cnocolate y de productos de confiteria | 2 |
| 1543.0 | Elabi de cacan y checolate y de productos de confiteria | 2 |
| | (Incluye carametos, frutas confitadas, pastillas, gomaz de mascar, etc.) | 2 |
| 1544 | Elab, de pastas alimenticias | |
| 1544 1 | Elab. Industrial de pastas alimenticias frescas y secas | 2 |
| 1544.2 | Elab. Artesanal de pastas alimentidas frescas y sedas | 1 |
| 1549 | Elab de productos alimentinos n.e.p. | |
| 1549.1 | Tostado, torrado y mollenda de café: Elab. v. mollenda de hierbas aromáticas y especias | 2 |
| 1549.2 | Preparación de hojas de té | 2 |
| 1549 3 | Elab. de yerba mate | 2 |
| 1549.9 | Elab, de productos alimenticios n.c.p | 2 |
| | (Inc. la fab. de extracios, jarabes y conc. prod. para copetin, fevercura, polives pera la prep. de postres y gelatinas, miel y sus subprod, vinacres, huevos en colvo, sopas y conc.) | 2 |
| | (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y regumbres - subplase 1513.2-) | 2 |
| 155 | Elab. de bebidas | |
| 1651 | Destilación, rectificación y mezela de bebidas airebaticas, producción de alcohol efilico | |
| P\$ 1 | Destitoción de alcohol «filico | 2 |
| 1551.2 | Destilación, redulicación y mezale de habidas espiritosas | 2 |

prenta Oricial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo



| | | 7 |
|-------------|---|---|
| 1552 | Elab. de vinos y otras bebidas (ermentadas a partir de frutas | |
| 1552 1 | Elab de vinos | 2 |
| | (Incluye et fraccionamiento) | 2 |
| 1552.9 | Elab, de sidra y otras bebidas obohókos fermenbidos a partir do frutas | 2 |
| 1553 | Elab. de cerveza, bebidas maiteadas y de maita | 2 |
| 1553.0 | Elab. de cerveza, bebidas malteadas y de malta | 2 |
| 1554 | Elab de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales | |
| 1554.1 | Elab. de soda y aguas | 1 |
| 1554.2 | Elab. de bebidas gasecisas, excepto soda | 2 |
| 1554.9 | Elab de hielo, jugos envasados para diluir y otras bobidas no alcohólicas | 1 |
| | (Incluye los jugos para dituir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%) | 1 |
| | (No incluye a los jugos naturales y sus conc., de frutas, hortalizas y legumbres - subclase 1513.2-) | 1 |
| 16 | Elab. DE PRODUCTOS DE TABASO | |
| 160 | Elab. de productos de tabaco | |
| 1600 | Elab. de productos de tabaco | |
| 1600 1 | Preparación de hojas de tabaco | 2 |
| 1600.9 | Elabi de organillos y i productos de tabaco n.c.p | 2 |
| 17 | FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES | |
| 171 | Fab. de hilados y tejidos; acabado de productos textiles | |
| 1711 | Preparación e hilandería de stiras tentido tejeduría de productos textiles | |
| 1711.1 | Preparación de fibras textiles registales; desmotrato de algodón | 2 |
| 1711.2 | Lavado de lana | 2 |
| 1711.3 | Fab. de hilados de fibras textiles | 2 |
| 1711.4 | Fab. de tejidos textiles, incluso en hilo-iderias y teredurias integradas | 2 |
| 1712 | Acabado de preductos terrires | 3 |
| 1712.0 | Acabado de productos textiles | 3 |
| 172 | Fab. de productos textiles n.c.p. | 2 |
| 1721 | Fab. de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir | 2 |
| 1721.0 | Fab. de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendan de vestir | 2 |
| 1722 | Fab de tapices y alfombras | 2 |
| 1722.0 | Fab. de tapices y alfombras | 2 |
| 1723 | Fab. de cuerdas, cordeles, bramantes y redes | 1 |
| 1723.0 | Fab. de cuerdas, cordeles, bramantes y redes | 1 |
| 1729 | Fab. de productos textiles n.c.p | 2 |
| 1729.0 | Fab. de productos fieráles n.c.o | 2 |
| 1 73 | Fab. de tejidos de punto y artículos de punto y genchillo | |
| 1 10 | Fab. de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo | 1 |
| 17D.1 | Fab. de medias | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe

Fab de redic



Provincia de Santa Fo

Pode-Ejecutivo



| 1730.2 | Fabilde suéteres y prilouios similares de punto | 1 |
|--------|--|----------|
| 1730.2 | Fab. de tejidos y artículos de ponto n.c.(). | 1 |
| 1730.9 | FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELES | |
| 181 | Fab. de prendas de vestir, excepto prendas de píal | |
| | Fab de prendas de vestir, excepto prendas de piel y quero | |
| 181.1 | | 1 |
| 181.11 | Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa | 1 |
| 181.12 | Confección de indumentaria do trabajo, uniformes y guardapolvoc | 1 |
| 181.13 | Confección de indumentaria para bebés y niffos | 1 |
| 181.19 | Fab. de prendas de vestir n.e.p. excepto prendas de pici y de cuero | . 1 |
| 181.2 | Confectión de prendas y accesorios de vestir de outro | 1 |
| 181.20 | Confección de prendas y accesorios de restir de cuero | 2 |
| 182 | Terminación y teñido de pieles. Fab. de ortículos de oiel | 2 |
| 1820 | Terminación y tenido de pieles, Fobilida artíbulos de piel | |
| 1820 0 | Terminación y teñido de pieles, Fabi de artículos de piel | 2 |
| 19 | CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS; FABRICACION DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, TALABARTERIA Y CALZADO Y DE SUS PARTES | |
| 191 | Curtido y terminación de cueros; Fab. de artículos de marroquineria y talabartería | |
| 1911 | Curtido y terminación de overcs | 3 |
| 1911.0 | Curtido y terminación de cuems | 3 |
| 1912 | Fabi de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabacteria y lart, de cuero n cipi | 1 |
| 1912 0 | Fabi de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. | 1 |
| 192 | Fab. de calzado y de sus partes | |
| 1920 | Fab. de caizado y de sus partes | |
| 1920.1 | Fab. de calzade de cuero, excepto el ertopédico | 1 |
| 1920.2 | Fab de calzado de tela, plástico, goma icaucho y cisos materiarios, exo ideitodo ortopédico y de asbesto | 1 |
| | Esta de mater de político | 1 |
| 1920.3 | PROD. DE MADERA Y FAB. DE PROD. DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE | |
| 20 | PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES | |
| 201 | Aserrado y cepilindo de madera | 2 |
| 2010 | Aserrado y cepillado de madera | 2 |
| 2010.0 | Aserrado y cepillado de medera | |
| 202 | Fab. de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzebles. Fab. de nujas de madera pera enchapado. Fab. de tableros contrachapados tableros laminados, tableros de particulas, y tableros y | 2 |
| 2021 | Fab. de hojas de madera para enchaçado. Fab. de tableros contrachagados, tableros láminados, tableros de particulas y tableros y Fab. de hojas de madera para enchaçado. Fab. de tableros contrachagados, tableros láminados, tableros de particulas y tableros y | |
| 2021.0 | paneles n.c.p. | 2 |
| | (Incluye la Fab. de madera torciada y machimbre) | 2 |
| 2022 | Fabilide partes y prezas de carcintesis para edilizies y construcciones | <u> </u> |
| 20000 | Fabilide partes y piezas de camintería para editireos y construccionas | 2 |
| 200 | Fabilide recipientes de madera | 2 |
| 2021 | Fabilities de madera | 2 |
| 300 J | Fab. de productos de madero n o o . Pob. de indicados de corobo, paya inhacentales tranzables | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fo Poder Ejecutivo



| | | 1 |
|--------|---|---|
| 2029.0 | Fabil de productos de madora n.o.p.: Fabil de artículos de coroho, paja y materiales trenzables | |
| 21 | FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL | |
| 210 | Fab. de papel y de productos de papel | 3 |
| 2101 | Fab. de pasta de madera, papel y cartón | |
| 2101.0 | Fab. de pasta de madera, papel y cartón | 3 |
| 2102 | Fab. de perci y satén ondulado y er visses de popel y cartón | 2 |
| 2102.0 | Fab. de papel y cartón ondulado y de envasos de papel y cartón | 2 |
| 2109 | Fab. de artículos de papel y cartón | |
| 2109 1 | Fabi de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario | 2 |
| 2109.9 | Fab. de artículos de papel y cartón n o p. | 2 |
| 22 | EDICION E IMPRESION; REPRODUCCION DE GRABACIONES | |
| 221 | Edición | |
| 2211 | Edición de libros, folietos, partituras y otras publicaciones | 1 |
| 2211 0 | Edición de libros, follatos, partituras y otras publicaciones | 1 |
| 2212 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas | 1 |
| 2212.0 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódices | 1 |
| 2213 | Edición de grabaciones | 1 |
| 2213.0 | Edición de grabaciones | 1 |
| 2219 | Edición n c p. | 1 |
| 2219.0 | Edición n.c.p. | 1 |
| 222 | Impresión y servicios conexos | |
| 2221 | Impresión | 2 |
| 2221.0 | Impresión | 2 |
| 2222 | Servicios relacionados con la impresión | 1 |
| 2222 0 | Servicios relacionados con la impresión | 1 |
| 223 | Reproducción de grabaciones | ļ |
| 2230 | Reproducción de grabaciones | 1 |
| 2230.0 | Reproducción de grabaciones | 1 |
| 23 | FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | |
| 231 | Fab. de productos de hornos de coque | |
| 2310 | Fab. de productos de hornos de coqui: | 3 |
| 2310.0 | Fab. de productos de homos de coque | 3 |
| 232 | Fab. de productos de la refinación del petróleo | |
| 2320 | Fab. de productos de la refinación del patróleo | 3 |
| 2320 0 | Fab. de productos de la refinición del cetróleo | 3 |
| 2320 0 | Elab. de combustible nuclear | |
| 330 | Elab de combustible nucleo | 3 |
| 7 30 O | Eab de combistible nucles | 3 |
| | | |

Imprenta Oficial - Santa Fe





| 24 | FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS | |
|--------|--|---|
| 241 | Fab. de sustancias químicas básicas. | |
| 2411 | Fab. de sustancias químidas básicas, excepto abonos y compuestos de altrógeno | |
| 2411.1 | Fab. de gases comprimidos y licitados. | 3 |
| 2411.2 | Fab. de curtientes naturales y sintétions. | 3 |
| 2411.3 | Fab. de materias polorantes básicos, ercaplo pigmentos preparados | 3 |
| 2411.8 | Fab. de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p. | 3 |
| 2411.9 | Fab. de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p. | 3 |
| | (incluye la Fab. de alcoholes excepto el etilico, sustancias químicas para la Elab, de sustancias plásticas, etc.) | 3 |
| 2412 | Fab. de abonos y comquestos de nitrógeno | 3 |
| 2412.0 | Fab. de abonos y compuestos de notrégeno | 3 |
| 2413 | Fab de plásticos en formas primarias y de caucho sintético | 3 |
| 2413.0 | Fab. de plásticos en formas primarias y de caucho sintético | 3 |
| 242 | Fab. de productos químicos n.c.p. | |
| 2421 | Fab. de plaguicidas y productos químicos de uso agropequeño | 3 |
| 2421.0 | Fab. de plaguicidas y productos químicos do eso agropecuario | 3 |
| 2422 | Fab. de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas | 3 |
| 2422 0 | Fab. de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y mosillas | 3 |
| 2423 | Fabilde productos farmacúnticos, sustancias químicos medicinates y productos botánicos | |
| 2423.1 | Fab. de medicamentos de uso humano y productos furmecéuticos | 2 |
| 2423.2 | Fabi de medicamentos de uso ratermaño | 2 |
| 2423.9 | Fab. de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p. | 2 |
| 2424 | Fab. de jabones y deterguntes, prophindos para limpar y pulir, perfumos y preparados de tocador | |
| 2424 1 | Fab. de jabones y preparados de limpieza | 2 |
| 2424 9 | Fabi de cosméticos, perfumos y productes de higrene y tocador | 2 |
| 2429 | Fab. de productos químicos n.c.p. | 2 |
| 2429.0 | Fab. de productos químicos milip | 2 |
| | (Incluye la producción de aceitos esencialas, sel refinada, tintas excepto pare imprento, etc.) | 2 |
| 243 | Fab. de fibras manufacturadas | |
| 2430 | Fab. de fibras manufacturadas | 2 |
| 2430.0 | Fab. de fibras manufacturados | 2 |
| 25 | FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y FLANTICO | |
| 251 | Fab. de productos de caucho | |
| 2511 | Fabil de cubicitas y cámaras de paracho, recauchulado y renovación de cubertas de caracho | |
| 2511 1 | Fab. de cubicitas y câmere | 3 |
| | Recenchulado y renovación do subsurfus | 2 |
| | Fab. de productos de caucho (1.0.0) | 2 |
| La Es | Fab. de productos de causino n.o.p. | 2 |



Provincia de Santa Te Poder Ejecutivo



| | | | i |
|------------|---|---|---|
| 252 | Fab. de productos de plástico | | |
| 2520 | Fab. de productos de plástico | | |
| 2520.1 | Fab. de envases plástions | 2 | |
| 2520 9 | Fab. de productos plásticos en formas básican y artículos de plástico n.o.p., excepto muebles | 2 | |
| 26 | FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS | | |
| 261 | Fab. de vidrio y productos de vidrio | | |
| 2610 | Fab. de vidrio y productos de vidrio | | |
| 2610 1 | Fab. de envases de vidrio | 3 | |
| 2610 2 | Fab. y Elab de victrio ptano | 3 | |
| 2610.9 | Fab. de productos de vidrio n.o.p. | 2 | |
| 269 | Fab. de productos minerales no metálicos n.c.p. | | |
| 2691 | Fab de productos de cerámica no refractaria para uso ne estructura! | | |
| 2691.1 | Fab. de artículos sanitarios de cerámica | 2 | |
| 2691 9 | Fab. de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p. | 2 | |
| 2692 | Fab. de productos de cerámica refractatio | 3 | |
| 2692.0 | Fab. de productos de cerámica refractaria | 3 | |
| 2693 | Fab. de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural | 2 | |
| 2693.0 | Fab. de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural | 2 | |
| 2694 | Elab. de cemento, cal y yeso | | |
| 2694.1 | Elab. de cemento | 3 | |
| 2694.2 | Elab. de cal y yeso | 3 | |
| 2695 | Fab. de artículos de hormigón, cemento y yeso | | |
| 2695.1 | Fab de mosaicos | 2 | |
| 2695.9 | Fab. de artículos de cemento, ficrocemento y yeso expesto mesacos. | 2 | |
| | (Incluye la Fab. de garres de licesas prefabricadas de homigón) | 2 | |
| 2696 | Corte, tallado y acabado de la piedra | 2 | |
| 2696.0 | Corte, tallado y acabado de la piedra | 2 | |
| | (incluye mármoles, granitos, etc.) | 2 | |
| 2699 | Fab. de productos minerales no metálicos n.o.p (prod. de asbesto, prod. de amolar, pulir, kjar, etc.) | 3 | |
| 2699.1 | Elab, primaria n.c.p. de minerales no ri etálicos | 3 | |
| 2699.9 | Fab. de productos minerales no metálicos n.c.p. | 3 | 1 |
| 27 | FABRICACION DE METALES COMUNES | | |
| 271 | Industrias básicas de hierro y acero | | |
| 2710 | Industrias básicas de hierro y acero | 3 | ; |
| 27100 | Industrias básicas de hierro y acero | 3 | ; |
| 772 | Fab. de productos primarios de metales precionas y metales no ferrosus | | |
| ₩ 0 | Fab. de productos primarios de marsiala arectades y metales no ferrosco. | 3 | 1 |
| 2001 | Elab. de aluminio primario y semielaborados de aluminio | 3 | , |

Imprenta Oficial - Santa Fe



Imprenta Oficial - Santa Fe





| 2720.9 | Producción de metales no fermos n c.p. y sus semisiaborados | 3 |
|--------|---|---|
| 273 | Fundición de metales | |
| 2731 | Fundición de hierro y acero | 3 |
| 2731.0 | Fundición de hierro y acero | 3 |
| 2732 | Fundición de metales no ferrosos | 3 |
| 2732.0 | Fundición de metales no ferrosos | 3 |
| 28 | Fab. DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO | |
| 281 | Fab. de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor | |
| 2811 | Fab de productos metálicos pera uso estructural y montaje estructural | 2 |
| 2811.0 | Fab. de productos metálicos para uso esfructural y montaje estructural | 2 |
| 2812 | Fab. de tanques, depósitos y recipientes de metal | 2 |
| 2812 0 | Fab. de tanques, depósitos y recipientes de metal | 2 |
| 2813 | Fab. (le generadores de vapor | 2 |
| 2813.0 | Fab de generadores de vapor | 2 |
| 289 | Fab. de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales | |
| 2891 | Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia | 3 |
| 2891 0 | Forjado, prensedo, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia | 3 |
| 2892 | Tratamiento y revestimiento de metoles, obras de ingeniería mecánico en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata | 3 |
| 2892.0 | Tratamiento y revestimiento de metalles; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por | 3 |
| 2893 | contrata Fab. de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferreterio | 2 |
| 2893.0 | Fab. de artículos de cuchilieria, herramientas de mono y artículos de forretena | 2 |
| 2899 | Fab. de productos elaborados de matali in.c.p | 2 |
| 2899 1 | Fab de envases metálicos | 2 |
| 2899.9 | Fab. de productos metálicos n.c.p. | 2 |
| | (Incluye clavos, productos de bulonería, etc.) | 2 |
| 29 | FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (LG.P. | |
| 291 | Fab. de maquinaria de uso general | |
| 2911 | Fab. de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas | 2 |
| 2911.0 | Fab. de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas | 2 |
| | (Incluye la construcción de motores cora navíos y terrocartiles) | 2 |
| 2912 | Fabi de bombas; compresores: grifos / váhodos | 2 |
| 2912.0 | Fab. de bombas, compresores; guitos y valvulias | 2 |
| 2913 | Fab. de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión | 2 |
| 2913.0 | Fab. de cojinetes, engranajes lirenes de angranaje y piezas de transmisión | 2 |
| | | 2 |
| 2914 | Fab, de hornos; hogares y queinadores | _ |
| 2914 | Fab. de hornos; hogares y quanadorias Fab. de hornos, hogares y quanadorias | 2 |
| 2914 | | |

PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH



Provincia de Santa Te. Poder Ejecutivo

| | (Incluye la Fab. de ascensores, escaleras mecànicas, montacargas, etc.) | 2 |
|--------|---|---|
| 919 | Fab. de maquinaria de uso general n.o.p. | 2 |
| 919.0 | Fab. de maquinaria de uso general n.c.p. | 2 |
| 92 | Fab. de maquinaria de uso especial | |
| 921 | Fab. de maquinaria agropecuaria | 2 |
| 921.1 | Fab. de tractores | 2 |
| 921.9 | Fab. de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores | 2 |
| 922 | Fab. de máquinas herramienta | 2 |
| 922 0 | Fab de máquinas herramiento | 2 |
| 2923 | Fab. de maquinaria metalúrgica | 2 |
| 2923.0 | Fab. de maquinaria metalúrgica | 2 |
| 2924 | Fab. de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción | 2 |
| 2924.0 | Fab. de maquinaria para ja explotación de minas y canteras y para obras de construcción | 2 |
| 202.10 | (Incluye la Fab. de maquinaria y equipos viales) | 2 |
| 2925 | Fab. de maquinaria para la Etab. de alimentos, bebidas y tabaco | 2 |
| 2925.0 | Fab. de maquinaria para la Elab. de alimentos, hebidos y tabaco | 2 |
| 2926 | Fab. de maquinana para la Elab de productos textilos, prendas de vostir y cueros | 2 |
| 2926.0 | Fab de maquinaria para la Elab, de productos textiles, prendas de vestir y cueros | 2 |
| 2927 | Fab de armas y municiones | 3 |
| 2927.0 | Fab. de armas y municiones | 3 |
| 2929 | Fab. de maquinaria de uso especial n c.p. | 2 |
| 2929.0 | Fab. de maquinaria de uso especial n.o.p. | 2 |
| 293 | Fab. de aparatos de uso doméstico n.c.p. | |
| 2930 | Fab. de aparatos de uso doméstico n c.p. | 2 |
| 2930.1 | Fab. de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos | 2 |
| 2930 2 | Fab. de heladeras, "freezers", lavarropas y secorropas | 2 |
| 2930.9 | Fab. de aparatos de uso doméstico n.c.p. | 2 |
| 30 | Fab. DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | |
| 300 | Fab. de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | |
| 3000 | Fab. de maquinaria de oficina, contabilidad o informática | 2 |
| 3000.0 | Fab. de maquinana de oficina, contabilidad e informática | 2 |
| 31 | Fab. DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P. | |
| 311 | Fab. de motores, generadores y transformadores eléctricos | |
| 3110 | Fabi de motores, generadores y transformadores eléctricos | 2 |
| 3110.0 | Fab de motores, generadores y transformadores eléctricos | 2 |
| 3110.0 | Fab. de aparatos de distribución y control de la energia eléctrica | |
| 120 | Fab. de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | 2 |
| 20.0 | Fab. de aparatos de distribución y control de la enargía eléctrica | 2 |

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia do Santa Fa Poder Ejecutivo



| | - A A Number of State | |
|--------|--|---|
| 313 | Fab. de hilos y cables aislados | 2 |
| 3130 | Fab. de hilos y cables aislados | 2 |
| 130 0 | Fab. de hilos y cables alsiados | |
| 14 | Fab. de acumuladores, pilas y baterias primarias | 3 |
| 3140 | Fab. de acumuladores, pilas y baterias primarias | 3 |
| 3140.0 | Fabi de acumuladores, pilas y baterías primarias | |
| 315 | Fab. de lámparas eléctricas y equipo de iluminación | 2 |
| 3150 | Fab. de lámparas eléctricas y equipo de ituminación | 2 |
| 3150 0 | Fab. de lámparas eléctricas y reguipo de Juminación | |
| | (Incluye letreros luminosos) | |
| 319 | Fab. de equipo eléctrico n.c.ρ. | |
| 3190 | Fab de equipo eléctrico n.o.p. | 2 |
| 3190.0 | Fab. de equipo eléctrico n.c.p. | 2 |
| 32 | Fab. DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | |
| 321 | Fab. de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos | |
| 3210 | Fab. de tubos, válvulas y otros componentos electrónicos | 2 |
| 3210 0 | Fab. de tubos, válvulas y otros, componentes electrónicos | 2 |
| 322 | Fab. de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonia y telegrafía con hilos | |
| 3220 | Fab. de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonia y telegrafía con hilos | 2 |
| 3220.0 | Fabilide transmisores de rodio y televisión y de aparetos para telefenía y telegrefía con hilos | |
| 323 | Fab. de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | |
| 3230 | Fab. de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | 2 |
| 3230.0 | Fab. de receptores de radio y selevisión, apolíticos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | 2 |
| 33 | Fab. DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; Fab. DE RELOJES | |
| 331 | Fab. de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica | |
| 3311 | Fab. de equipo médico y quirórgico y no aperatos ortopédicos | 2 |
| 3311 0 | Esta de equipo médico y quirárgico y de aparetos enopérácos | 2 |
| 3312 | Fab de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos | 2 |
| 3312.0 | industriales Fab de instrumentos y aparatos para modir, verificar, ensayar, navegar y otros finos, excepto el equipo de control de procesos | 2 |
| 3313 | industriales Fab. de equipo de control de procesos udustriales | 2 |
| 3313.0 | Fab, de equipo de control de procesos industribles | 2 |
| 332 | Fab. de il strumentos de óptica y equipe fotográfico | |
| 3320 | Fah de instrumentos de óptica y equipo fotográfico | 2 |
| 3320.0 | Fab. de instrumentos de óptica y equipo fotográfico | 2 |
| N- | Fab. de relojes | |
| AN - | Fab. de roidies | 2 |
| | Fab. de relojes | 2 |
| | Fab. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES | |

Imprenta Oficiai - Santa Fe



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo P.b., SIV. 21 A COTTA

Director disc di de

De no be y discretor

Correspondent poduce o polygraphy (2)

| 341 | Fab. de vehículos automotores | |
|--------|--|---|
| 3410 | Fab. de vehículos automotores | 3 |
| 3410 0 | Fab de vehículos automotores | 3 |
| | (Incluye la Fab. de motores para automotores) | 3 |
| 342 | Fab. de carrocerías para vehículos automotores; Fab. de remolques y semirremolques | |
| 3420 | Fab. de carrocerías para vehículos actomotores, Fab. de remolques y semirremolques | 3 |
| 3420.0 | Fab. de carrocerías para vehículos automotores; Fab. de remolques y semirremolques | 3 |
| 343 | Fab. de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores | |
| 3430 | Fabi de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores | 2 |
| 3430 0 | Fabi de partes, piezes y accesorios para vehículos automotivos y sus motores | 2 |
| | (Incluye rectificación de motores) | 2 |
| 35 | Fab. DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. | |
| 351 | Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p. | |
| 3511 | Construcción y reparación de buques | 3 |
| 3511.0 | Construcción y reparación de buques | 3 |
| | (Incluye construcción de navios) | 3 |
| 3512 | Construcción y reparación de embarcaciones de recizio y deporte | 2 |
| 3512.0 | Construcción y reparación de emborcaciones de recirco y deporte | 2 |
| 352 | Fab. de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvias | |
| 3520 | Fab. de locomotoras y de material rodente para ferrocarriles y tranvias | 3 |
| 3520.0 | Fab. de locomotoras y de material rodorde para ferrocarriles y franvias | 3 |
| 353 | Fab. y reparación de aeronaves | |
| 3530 | Fab. y reparación de aeronaves | 3 |
| 3530.0 | Fab. y reparación de aeronaves | 3 |
| 359 | Fab. de equipo de transporto n.c.p. | |
| 3591 | Fab. de motocicletas | 3 |
| 3591.0 | Fab. de motocicletas | 3 |
| 3592 | Fab. de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos | 2 |
| 3592.0 | Fab. de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos | 2 |
| 3599 | Fab. de equipo de transporte n.c.p. | 2 |
| 3599.0 | Fab. de equipo de transporte n.c.p. | 2 |
| 36 | Fab. DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. | |
| 361 | Fab. de muebles y colchones | |
| 3610 | Fab. de muebles y colchones | 2 |
| 0.1 | Fab. de muebles y partes do muebros, penciparmente de madera | 2 |
| 2 | Fab. de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera | 2 |
| John | Fab. de somieres y colchones | 2 |
| 369 | Industrias manufactureras n.c.p. | |

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



| 3691 | Fab de joyas y artículos coneyos | 1 |
|------------------|--|---------------------------------|
| 3691 0 | Fab. de Joyas y articulos conens | 1 |
| 3692 | Fab. de instrumentos de música | 1 |
| 3692.0 | Fab. de instrumentos de músico | 1 |
| 3693 | Fab. de artículos de deporte | 1 |
| 3693.0 | Fab. de artículos de deporte | 1 |
| | (incluye equipos de deporte, para gimnesios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva) | 1 |
| 3694 | Fab. de juegos y juguetes | |
| 3694.0 | Fab de juegos y juguetes de madera, papel, tela | 1 |
| 3694.1 | Fab. de juegos y juguetes de plastico, material sintébol, etc | 2 |
| 3699 | Industrias manufactureras n.c.p. | |
| 3699.1 | Fab. de lápices, lapiceras, iboligrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas | 2 |
| 3699.2 | Fab de cepillos y pinceles | 1 |
| 3699.9 | Industrias manufactureras n.c p. | 2 |
| | (Incluye la Fab. de cochecitos para bebé, termos, volas, fósforos, pelucas, etc.) | 2 |
| 37 | RECICLAMIENTO | |
| 371 | Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos | |
| 3710 | Recidamiento de desperdicios y desechos motálinos | 3 |
| 3710 0 | Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos | 3 |
| 372 | Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos | |
| 3720 | Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos | 3 |
| 3720 0 | Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos | 3 |
| | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | |
| 40 | ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE | |
| 401 | Generación, transporte y distribución de energía eléctrica | |
| 401.1 | Generación de energia eléctrica | |
| | | |
| | (Incluye la producción de energía electrica -ealizada por autoconeradores cogeneradores y productores incluso los pequeños que | 3 |
| 401.11 | (Inclinye la producción de energia eléctrica -ealizaria por autogeneradores cogeneradores y productores incluso los pequeños que efectúan también el transporte y la distribución. Generación de energia térmica convencional | 3 |
| 401.11 | efectúan también el fransporte y la distribusión. Generación de energía térmica convencional | ļ |
| | efectúan también el fransporte v la dismbución. | 3 |
| 401.11 | efectúan también el transporte y la distribución. Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrice mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel) Generación de energía térmica nuclear | 3 |
| | efectúan también el fransporte y la distribusión. Generación de energía térmica convencional. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel). | 3 3 |
| 401.12 | efectúan también el transporte y la distribución. Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel) Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía eléctrica mediante combuatros nuclear) | 3 3 3 3 |
| 401.12 | efectúan también el transporte y la distribución. Generación de energía térmica convencional. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel). Generación de energía térmica nuclear. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustrola nuclear.). Generación de energía hidráulica. | 3 3 3 3 |
| 401 12 401.13 | efectúan también el transporte y la distribución Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel) Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustros nuclear) Generación de energía hidrárulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante contrales de bomber) | 3 3 3 3 3 3 |
| 401 12 401.13 | efectúan también el transporte y le distribución Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel) Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustrola nuclear) Generación de energía hidráutica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante contrales de bombién) Generación de energía nicipalitation mediante contrales de bombién) | 3 3 3 3 3 3 2 |
| 401.13 | efectúan también el transporte y la distribución. Generación de energia térmica convencional. (Incluye la producción de energia eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel). Generación de energia térmica nuclear. (Incluye la producción de energia eléctrica mediante combustros nuclear.). Generación de energia hidráulica. (Incluye la producción de energia eléctrica mediante contrales de bambién). Generación de energia no p. (Incluye la producción de condia eléctrica mediante contrales de energia solar, biomassi eólica, geotérmica, marcomotra, etc.). | 3 3 3 3 3 3 2 |

Imprenta Oficial - Santa Fe I



Provincia do Santa Fo Poder Ejecutivo



| | V Section 1 | 2 |
|--------|---|--------|
| 1.30 | Distribución de energia eléctrica | |
| 02 | Fab. de gas y distribución de combustibles gaseoses por tuberias | 2 |
| 020 | Fab. de gas y distribución de combustibles gaseosoa por tuberías | 2 |
| 020.0 | Fab. de gas y distribución de combustibles gaseeses por tuberias | 2 |
| 320.0 | (No incluye el transporte por gasoductos -subclase 603.10) | |
| | Suministro de vapor y agua caliente | 2 |
| 03 | Suministro de vapor y agua caliente | 2 |
| 030 | Suministro de vapor y agua caliente | |
| 030.0 | CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA | |
| 11 | Captación, depuración y distribución de agua | 2 |
| 110 | Captación, depuración y distribución de agua | |
| 4100 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subtemáneas | |
| 4100.1 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | 2 |
| 4100.2 | Captación, depureción y distribución de agua de fuentes superficiales | |
| F | CONSTRUCCION | |
| 45 | CONSTRUCCION | |
| 451 | Preparación de terrenos para obras | 2 |
| 451.1 | Demolición y voladura de edificios y de sus partes | 2 |
| 451.10 | Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de Impreza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociados a la preparación del (Incluye los trabajos de Impreza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociados a la preparación del (Incluye los trabajos de Impreza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociados a la preparación del (Incluye los trabajos de Impreza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociados a la preparación del (Incluye los trabajos de Impreza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociados a la preparación del | 2 |
| | terrono para la construcción de dizas. El motor de mas de minas el | 2 |
| 451.2 | Perforación y solución en estada de mas de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de estróleo. | 2 |
| 451.20 | Perforación y sondeo, excepto perforación de pasos de pecceso. Perforación y sondeo, excepto perforación sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros petroleo (fincluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros perforación. (Incluye los trabajos de perforación sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros perforación. | 2 |
| | (Incluye los trabajos de perforación, sondec y muestreo con línea de denaje, etc.) (Incluye los trabajos de perforacións para el paso de cables o canerias de drenaje, etc.) similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o canerias de denaje, etc.) similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o canerias de de perfue a y gas - subciase 1120 0-, ni los trabajos de perf. de pozos | 2 |
| | I/No incluve ios servicios de periodos | 2 |
| | hidraulicos -subclase 452 51). Movimiento de suelos y preparación de terreiras porciobras nicip | 2 |
| 451.9 | | |
| 451.90 | Movimiento de suelos y preparación de terranos para obras (n.c.p.) (incluye drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, para alcantarillado urbano y para construcciones (incluye drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, para alcantarillado urbano y para construcciones (incluye drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios y de vidas, carreteras, autopistas, ferrocarriles, etc. diversas moy De tierras princes remoción de procesor de incentirata civil | |
| | diversas mov. De tierras pineser terraplenes o desmontes previous de Construcción de edificios y sus partes y obras de ingenierta civil | |
| 452 | Construccion de edificios y sus principales | 1 |
| 452.1 | Construcción, reforma y reparación de sdificios residenciales | 1 |
| 452.10 | Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la const., reforma y reparación de viviendos unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, depart., (Incluye la const., reforma y reparación de viviendos unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, depart., | 1 |
| | | |
| 452.2 | Construcción, reforma y reparación de edificios no residencia es | 2 |
| 452.20 | | 2 |
| 452.2 | pequelas etc. | 1 |
| 452.2 | 12 Induye construcción, reforma y coparación de descubrines de Induyer construcción, reforma y coparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráfico y comunicaciones construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios para tráficos y comunicaciones construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte excepto los edificios paración de los edificios paración de la construcción de la const | 5, |
| 452.3 | | 3 |
| E S | estaciones, reforma y reparación de obras hiciáulicas Construcción, reforma y reparación de obras hiciáulicas | 3 |
| N XX | (Incluye obras fluviales y canales, accertuotos dicipios, etc.) (Incluye obras fluviales y canales, accertuotos dicipios, etc.) Const., reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte n.d.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones 18Anexo 18Anexo | S. 2 |
| | Const., reforma y reparación de obras de infraestructura de transjone 100,0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | II.xls |

Imprenta Oficial - Santa Fe





| | (Incluye la construcción, reforma y reparación de caros, autopistas, carreteras puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.) | 2 |
|--------|--|---|
| 452.4 | Construcción reforma y reparación de redes- | 3 |
| 452.40 | Construcción, reforma y reparación de rectes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, de petroleo y gas y de otros | 3 |
| | servicios (Incluye: la construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, etc.) | 3 |
| 452.5 | Actividades especializadas de construcción | 2 |
| 452.51 | Perforación de pozos de agua | 2 |
| 452.52 | Actividades de hinoado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado | 2 |
| 452.59 | Actividades especializadas de construcción n.c.p | 2 |
| | (Incluye el alquiller, montaje y desmantiflamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y camaras frigorificas, el c.) | 2 |
| | (No incluye el alquiler de andamios sin montaje mi desmantelamiento - subclase 7122.0) | 2 |
| 452.9 | Obras de ingenieria divil n.o.p. | 2 |
| 452.90 | Obras de ingenierla civil n.c.p | 2 |
| | (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la indústria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) | 2 |
| 453 | Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil | |
| 453.1 | Ejecución y mantenimiento de instaluciones el lictroses, electromecánicas y electrónicas | 2 |
| 453.11 | Instalación de ascensores, montacargas y escaleias mecánicas | 2 |
| 453.12 | Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte | 2 |
| 453.19 | Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p. | 2 |
| | (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) | 2 |
| 453.2 | Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio | 2 |
| 453.20 | Aislamiento térmico, acústico- hídrico y antivibratorio | 2 |
| 453.3 | Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos | 1 |
| 453.30 | Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos | 1 |
| | (Incluye la instalación de compactaciores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) | 1 |
| 453.9 | Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.a.p. | 1 |
| 453.90 | Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n c.p. | 1 |
| 454 | Terminación de edificios y obras de ingeniería civil | |
| 454.1 | Instalaciones de carpinteria, herrería de obra y artística | 1 |
| 454.10 | Instalaciones de carpinteria, herrería de obra y artistica | 1 |
| | (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.) | 1 |
| 454.2 | Terminación y revestimiento de paredes y pisos | 1 |
| 454.20 | Terminación y revestimiento da peredes y pissa | 1 |
| | (Incluye los trabajos de yesería, el salpiciré, el pulido de pisos y la compación de revest, de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet baldosas empapalados (etc.) | 1 |
| 454.3 | Cologación de cristales en obra | 1 |
| 454.30 | Colocación de cristales en obra | 1 |
| * 1 | (Incluye la instalación y revestimiente de video l'espajos y otros artículos de vidrio, etc.) | 1 |
| | Pintura y trabajos de decoración | 1 |
| 120 | Pintura y trabajos de decoración | 1 |



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo Section 1994

Section 1995

Section 1995

Write dis Section 1995

Write dis Section 1995

| 454.9 | Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p | 1 |
|------------|--|---|
| 454.90 | Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.e.p. | 1 |
| | (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza extenor de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.) | 1 |
| 455 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | |
| 4550 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | 1 |
| 4550.0 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | 1 |
| G | COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REP. DE VEHIC. AUTOM., MOTOCICLETAS, | |
| 50 | FFECTOS PERS YENSERES DOMESTICOS. VENTA, MANTENIMIENTO Y REF. DE VEHIC. AUTOM, Y MOTODICLETAS; VENTA AL POR MENOR DE COMB. PARA VEHICULOS AUTOMOTORES | |
| 501 | Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas | |
| 501.1 | Venta de vehículos automotores nuevos, excepto metocicletas | 1 |
| 501.11 | Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos | 1 |
| | (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehiculos similares) | 1 |
| 501.19 | Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p. | 1 |
| | (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc) | 1 |
| 501.2 | Venta de vehículos automotores usados, excepto motocicletas | 1 |
| 501.21 | Venta de autos, camionetas y utilitarios usados | 1 |
| | (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehiculos similares) | 1 |
| 501.29 | Venta de vehículos automotores usados n o p | 1 |
| | (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc) | 1 |
| 502 | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas | |
| 502.1 | Lavado automático y manual | 1 |
| 502.10 | Lavado automático y manual | 1 |
| 502.2 | Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, altineación de dirección y balanceo de ruedas | 1 |
| 502.21 | Reparación de cámaras y cubertas | 1 |
| | (Incluye reparación de ilantas) | 1 |
| 502.22 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | 1 |
| 502.3 | Instalación y reparación de parabrisas, funetas y ventanillas, afarmas, cerraduras, radios sistemas de climatización automotor y grabado de cristales | 1 |
| 502.30 | grabado de cristales Instalación, y reparación de parabrisas, junetas y ventantilas alarmas corraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales | 1 |
| 502.4 | Tapizado y retapizado | 1 |
| 502 46 | Tapizado y rełapizado | 1 |
| 502.5 | Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterias | 2 |
| 502.50 | Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías | 2 |
| 502.6 | Reparación y pintura de carrocertes; colocación y reporación do guardabarros y protectiones exteriores | 1 |
| 502.60 | Reparación y pintura de carrecerías: colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores | 1 |
| 502.9 | Mantenimiento y reparación del motor n.e.p.; mecárica integral | 1 |
| 502.91 | Instalación y reparación de caños de escape | 1 |
| 92 | Mantenimiento y reparación de frenos | 1 |
| 100 | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; medánica integral | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe

502.9 30



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo

eal de

(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC) Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores 503 1 Venta al pur mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores 503.1 1 /en¹ al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores 503.10 Venta al por menor de partes, piecas y accesorios de vehículos automotores 503.2 Venta al por menor de cámaras y cubiertas 503 21 1 503.22 Venta al por menor de baterias 1 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías 503.29 504 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 1 Venta, mantenimiento y reparación de motociclotas y de sus partes, piezas y accesorios 5040 5040.1 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Mantenimiento y reparación de motocicletas 5040.2 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas 505 2 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas 050 2 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas 5050.0 Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas) COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISION O CONSIGNACIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICUL AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS 51 511 Venta al por mayor en comisión o consignación Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas y pecuarios 511.1 1 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas 511.11 1 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios 511.12 1 511.9 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercancías n.c.p. 1 Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco 511.91 (Incluye consignatarios y abastecedores de carnes,) Venta al por mayor en comisión o consignación de prod. textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortop., art. de marroquinería 511.92 paraquas y similares y prod de cuero n.c.p. Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción 1 511 93 2 Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles 511.94 venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales 1 511.95 1 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronave 511 96 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, carlón, abaca carallas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería 511.97 Venta al por mayor en comisión o consignación de imercaderías n.c.p. 511.99 1

Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto e

(Incluye el acopio y venta al por mayor de yerba mate, frutas, flores y plantas, tabaco en rama, granos, etc.)

512 5121 (Incluye galer(as de arte)

comisión o consignación

(Incluye pieles, cueros, animales vivos, etc.)

Venta al por mayor de materias primas agropequanas y de animales vivos

Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos

Venta al por mayor de materias primas agricolas y de la silvicultura

mprenta Oficial - Santa Fe

21Anexo II.xls

1

1

1

1



Provincia de Santa Fe Podr-Ejecutivo



| 5400 | Vesta al por mayor de alimentos | 1 |
|---------|---|----|
| 512.2 | Venta al por mayor de alimentos | 1 |
| 512.21 | Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lacteos Venta al por mayor de carnes rojas, mensidencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza | 2 |
| 512.22 | | |
| | (Incluye huevos) | 1 |
| 512.23 | Venta al por mayor de pescado | 2 |
| 512.24 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | |
| | (Incluye la conservación en cámaras frigoríficas de los empaquetadores) | 1 |
| 512.25 | Venta al por mayor de pan, productos de confiteria y pastas frescas | 1 |
| 512.26 | Venta al por mayor de chocolates, gelomnas y productos para kioscos y polimutros n.o.p., excepto cigamillos | 1 |
| 512.27 | Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos | 1 |
| | (Incluye la venta de sal, etc.) | 1 |
| 512.29 | Venta al por mayor de productos alimenticies n.c.p. | 1 |
| | (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.) | 1 |
| 512.3 | Venta al por mayor de bebidas | |
| 512.31 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas | 1 |
| | (Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, el fraccionamiento de alcohol, etc.) | 1 |
| 512.32 | Venla al por mayor de bebidas no alcohólicas | 1 |
| | (Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.) | 1 |
| 512.4 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco | 1 |
| 512.40 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco | 1 |
| 513 | Visite all per mayor de artículos de uso doméstico y/o personal | |
| 5131 | Venta al por mayor de productos textilios, prendas de vestir, calzada excepto el ortopédico, cueros, pieles, artículos de marroquinería, | 1 |
| 5131.1 | paraquas y similares Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesoros de vestir | 1 |
| | (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, tapices, alfombras, ∈to.) | 11 |
| 5131.2 | Venta al por mayor de prendas y accesoros de vestir | 1 |
| 5131 3 | Venta al por mayor de calzado excepto el orfogédico | 1 |
| 0.01.5 | (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.) | 1 |
| 5131.4 | Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares | 11 |
| 5151.4 | (Incluye talabarterias, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.) | 1 |
| 513.2 | Venta al por mayor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materioles de embalaje y artículos de librería | 1 |
| 513.21 | Venta al por mayor de libros, revistas y dianios | 1 |
| 513.21 | Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embaiaje y artículos de librería | 1 |
| | Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y de perfumería, instrumental médico y odontológico y | 1 |
| 513 3 | artículos ortopédicos Venta al por mayor de productos farmacéuticos y voterinarios | 1 |
| 513 31 | Venta al por mayor de producciós termacionades y electrimistros. (Incluye venta de medicamentos y kitis de diagnóstico como test de embarazo, hermoglucotest, vacunas, etc.) | 1 |
| | | 1 |
| S 13.22 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumerila | 1 |
| 333 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (linc. venta de vaporizadores, nebulizadores, independentes, tormómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortop, y otros artículos | 1 |
| North . | (Inc. venta de vaporizadores, redu acid. | l |

Imprenta Oficial - Santa Fe |





| | | 1 |
|----------|--|---|
| 13.4 | Venta al por mayor de artículos de óptica, fotografía, resojería, joyería y fantassas | |
| 13.41 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía | 1 |
| | (incluye venta de lentes de contacto, liquidos ofistimológicos, armamines pristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotográfia, etc.) | 1 |
| 13.42 | Venta al por mayor de artículos de relojeria, joyeria y fantasías | 1 |
| 13.5 | Venta al por mayor de muebles, artículos de Punín sción y demás artefactes para el hogar | 1 |
| 13.51 | Venta al por mayor de muebles excepto de oficina: artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres | 1 |
| 13.52 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | 1 |
| 13.53 | Venta al por mayor de artículos de bazor y menaje | 1 |
| 13.54 | Venta al por mayor de artefactos para c' hogar, clócucos, a gas, kerosene u ofros combustibles | 1 |
| | (Incluye electrodomésticos excepto equipos de sonido, televisión y video, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc.) | 1 |
| 13.55 | Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video | 1 |
| 5139 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p. | 1 |
| 5139.1 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | 1 |
| 5139.2 | Venta al por mayor de juguetes | 1 |
| | (Incluye articulos de cotillón) | 1 |
| 5139.3 | Venta al por mayor de bioicletas y rodados similares | 1 |
| 7100:0 | (Incluye cochesitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triadus, etn.) | 1 |
| 5139.4 | Venta al por mayor de artículos de esparorniento y deportes | 1 |
| 3135.4 | (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de posco, piletras de naración de lona o plástico, etc.) | 1 |
| 5139.5 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestirmento para essos de gerna, plástico y textiles, y artículos similares para la | 1 |
| 5139.9 | decoración Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.o.p | 1 |
| 3139.9 | (Incluye articulos de ploteria excepto los incividos en telabactería, cuados y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumenos y art. de santería, parvillas y hodares flores y pantas naturales y artificiales, etc.) | 1 |
| 514 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios | |
| 5141 | Venta al por mayor de combustibles, incluso gaseosos y productos conexos | 1 |
| 5141.1 | Venta al por mayor de combustibles y tubricantes para automotores | 2 |
| 5141.9 | Venta al por mayor de compressibles y fuoricanies - excepti, para pulleractores, gas en garrafas- teña y carbón | 2 |
| 5142 | Venta al por mayor de metales y minerales metaliferos | 1 |
| 5142.0 | Venta al por mayor de metains y minerales metaliferos | 1 |
| 5143 | Venta al por mayor de medera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas | 1 |
| 5143.1 | Venta al por mayor de oberturas | 1 |
| | (Incluye puertas, ventanas, continati de enrullar de PVC, madera, alaminio, puertan corredizas, frentes de placards, etc.) | 1 |
| 5143.2 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muexiles | 1 |
| | (Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.) | 1 |
| 5143.3 | Venta al por mayor de artículos de farretens | 1 |
| 3143.4 | Venta al por mayor de pinturas y productos concixos | 1 |
| | Venta al por mayor de cristales y espejos | 1 |
| 14/20/04 | Temporary and the second secon | 1 |
| 51 | Venta al por mayor de articulos para la construcción n.c.p. | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe







| 5149 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos | 2 |
|--------|---|---|
| 5149.1 | Venta al por mayor de productos intermedios n.i.; p., desperdicios y desenhos textiles | 2 |
| 5149.2 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | 2 |
| 5149 3 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos | 2 |
| 5149 4 | Venta al por mayor de productos intermedios nicipi, desperdicios y desochos metálicos | 2 |
| | (Incluve chatarra, viruta de metalles diversos, etc.) | 2 |
| 5149.9 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | 2 |
| 0140.0 | (Incluye venta al por mayor de petróleo, manerales no metaliferos, etc.) | 2 |
| 515 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos | |
| 515.1 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especia: | 1 |
| 515.11 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza | 1 |
| 515,11 | (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de cesped automopoulisadas, etc.) | 1 |
| 515.12 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la Elab. de alimentos, bebidas y tabaco | 1 |
| | (Incluye máquinas para moter, picar y coder elimentos, febricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.) | 1 |
| 515.13 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la Enb. de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, | 1 |
| | articulos de cuero y marcoquinería ((inc. venta de máq, de coser, de contenta de máq, de coser, de contente publica, de teles, extender teles, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textif y confeccionista, etc.) | 1 |
| 515 14 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas | 1 |
| | (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal- copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, | 1 |
| 515.15 | troquelar, enouademar, etc.) Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico | 1 |
| | (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material | 1 |
| 515.16 | descartable, etc.) Venta al por mayor de méquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho | 1 |
| | (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.) | 1 |
| 515.19 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. | 1 |
| | (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.) | 1 |
| 515.2 | Venta al por mayor de máquinas-herram enta de uso general | 1 |
| 515.20 | Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general | 1 |
| 515 3 | Venta al por mayor de vehículos, compos y máquinas para el transporte Erroviario, aéreo y de navegación | 1 |
| 515.30 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferrovario, aéreo y de navegación | 1 |
| 515 4 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios | 1 |
| 515.41 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas | 1 |
| 515.42 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el cornercio y los servicios n.c.p. | 1 |
| 515.9 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n c.p. | 1 |
| 515.91 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. | 1 |
| 515.92 | Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular "Venta al por mayor de máquinas y equipos | 1 |
| | de comunicaciones, control y seguindad (Incluye la venta de computación, software, (Incluye la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, (Incluye la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, importante la computación por computación software, impresoras y de contabilidad electrónicas, etc). | 1 |
| 12 | (Incl. la venta de prod. de telefonia, equipos de circuito cerrado, sistemas de alarmas y silenas contra incentidos, nobre y dife- | 1 |
| 516-30 | sistemas de seguridad, eguipos de facstmit, etc.). Venta al por mayor de máquenes, equipo y materiaise conexos n.c.p. | 1 |
| Hisk H | (Incluye máquinas registractoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir doc., etc.) | 1 |







| 519 | Venta al por mayor de mercancias n.c.p. | |
|--------|---|---|
| 5190 | Venta al por mayor de mercancias n.c.p. | 1 |
| 5190.0 | Venta al por mayor de mercancias n.c.p. | 1 |
| 52 | COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS | |
| 521 | Venta al por menor excepto la especializada | |
| 5211 | Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas | |
| 5211.1 | Venta la por menor en megameroades con gredominio de productos alimenticios y bebidas (Sup. Total mayor de 30.000 m2, | 2 |
| 5211 2 | superficie cubierta mayor de 5 000 m2) Venta al por menor en hipermercaus con predominio de productos alimenticios y bebidas (Sup.Tot. Menor a 30 000 m2, superficie | 2 |
| 5211 3 | cubierta entre 2,500 v 5,000 m2) Venta al por menor en supermorcados con predominio productos de alimenticios y bebidas (Sup. Cubierta entre 1,500 y 2,500 m2) | 1 |
| 5211 4 | Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas (Superficie cubierta emnor de 1.500 m2) | 1 |
| 5211.9 | Venta al por menor en kroscos, politrubros y comercios no especializados n.c.p. | 1 |
| 521.2 | Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentidos y bebidas | 1 |
| 521.20 | Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas | 1 |
| 522 | Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados | |
| 522.1 | Venta al por menor de productos de aimacén, fiambrerla y dietética | 1 |
| 522.11 | Venta al por menor principalmente de fiambres, quesos y productos societos | 1 |
| 522.12 | Venta al por menor de productos de almacên v dietética | 1 |
| 522.2 | Venta al por menor de carnes rojas y productos de granja y de la caza | 1 |
| 522.21 | Venta al por menor de cames rojas, menudencias y chacinados frescos | 1 |
| 522.22 | Venta al por menor de huevos, came de aves y productos de granja y de la caza rucip. | 1 |
| 522.3 | Venta al por menor de frutas, legumbros y hortalizas frescas | 1 |
| 522.30 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas | 1 |
| 522.4 | Venta al por menor de pan y productos de panadería y confiteria | 1 |
| 522.41 | Venta al por menor de pan y productos de pandería | 1 |
| 522.42 | Venta al por menor de bombones, gotosinas y demés productos de condetita | 1 |
| 522.5 | Venta al por menor de bebxdas | 1 |
| 522 50 | Venta al por menor de bebidas | 1 |
| | (No incluye la venta de bebidas en Rios tos y politrubros- subclase 5211.9) | 1 |
| 522.9 | Venta ai por menor de productos, alimenticios n.c.p. y tabaco, en comercios especializados | 1 |
| 522.91 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | 1 |
| 522.99 | Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. y tabaco, en comercios especializados | 1 |
| 523 | Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados | |
| 5231 | Venta al por menor de productos farmaciónicos, cosméticos, de perfumeria, instrumental médico y odontológico y artículos | 1 |
| 5231.1 | ortopédicos Venta al por menor de producios farmacóuticos y de harboristena | 1 |
| 5231.2 | Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de portumería | 1 |
| 5 381/ | Venta al por menor de instrumental médico y odortológico y artículos ortopédicos | 1 |
| X | (Inc. venía de vaporizadores, nebulizadores, masejeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortop y otros artículos | 1 |
| | similares de uso personal o doméstico). Venta al por menor de productos textiles: excepto prendas de vestir. | 1 |





| 523 21 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería | 1 |
|--------|--|---|
| | (Incluye mercerias, sederias, comercios de venta de lanas y otros hilados, e ^(y) .) | 1 |
| 523 22 | Venta al por menor de confecciones para el hogar | 1 |
| | (Incluye la venta al por menor de sábanas, toalfas, manucieria, portinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.) | 1 |
| 523.29 | Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir | 1 |
| | (Incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.) | 1 |
| 523.3 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir excepto calzado, artículos de marroquinerla, paraguas y similares | 1 |
| 523.31 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa | 1 |
| | (Incluye corseteria, lenceria, camisetas, medias excepto ortopédicas, pyamos, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de | 1 |
| 523.32 | baño, etc.) Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos | 1 |
| 523.33 | Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños | 1 |
| 523.39 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares | 1 |
| 523.4 | Venta al por menor de catzado excepto el entopédico, artículos de marroquineria, paraguas y similares | 1 |
| 523.41 | Venta al por menor de artículos regionales y de talabarteria | 1 |
| | (Incluye venta de artículos de talabartoria y regionales de cuero, plata, alpada y similares, etc.) | 1 |
| 523.42 | Venta al por menor de calizado excepto el adopédico | 1 |
| | (Incluye almacenes de suelas) | 1 |
| 523 49 | Venta al por menor de artículos de marroquinecia, paraguas y similares n.c.p. | 1 |
| 523 5 | Venta al por menor de muebles, artículos de mimbre y corcho, corchones y somieres, artículos de iluminación y artefactos para el hogar | 1 |
| 523 51 | Venta al por mener de muebles excepte para la oficipa, la industria, al cerriercio y los servicios, artículos de mimbre y corcho | 1 |
| 523.52 | Venta al por menor de colchones y semueres | 1 |
| 523 53 | Venta al por menor de artículos de jíurninación | 1 |
| 523 54 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje | 1 |
| 523 55 | Venta al por menor de artefactos para el hogar, electricos, a gas, a keroserre u otros combustibles | 1 |
| | (Incluye electrodomésticos, excepto equipos de senido, televisión y video, cocinas, estufas, homos, etc.) | 1 |
| 523 56 | Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video | 1 |
| 523.59 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. | 1 |
| 523.6 | Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferreterla, pinturas, cristales y espejos, y artículos para la decoración | 1 |
| 523.61 | Venta al por menor de aberturas | 1 |
| | (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.) | 1 |
| 523.62 | Venta al por menor de maderas y artículos de madera, y corcho excepto muebles | 1 |
| 523.63 | Venta al por menor de artículos de ferrelería | 1 |
| 523.64 | Venta al por menor de pinturas y preductos conexes | 1 |
| 523 65 | Venta al por menor de artículos para plomorfa e insistación de gas | 1 |
| 523.66 | Venta al por menor de cristales, espejos, memparas y perramientos | 1 |
| 52367 | Venta al por menor de papeles para parad, revestimientos para pasos y artículos similares para la decoración | 1 |
| 25.X | Venta al por meno: de materiales de construcción o c.p. | 1 |
| 523 | Venta al por menor de articulos de optica, totografia, relojenia, joyena y factasía | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe







| 523 71 | Venta al por menor de artículos de óptica y forografía | 1 |
|-------------|---|----|
| 523.72 | Venta al por menor de artículos de relojeria, joyería y fantasia | 1 |
| 523.8 | Venta al por menor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 1 |
| 523.81 | Venta al por menor de libros y publicaciones | 1 |
| 523.82 | Venta al por menor de diarios y revistas | 1 |
| 523.83 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalajo y artículos de librería | 1 |
| 5239 | Venta al por menor en comercios especializados n.c.p. | 1 |
| 5239.1 | Venta al por menor de flores, plantas, semilias, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero | 1 |
| | (Incluye flores y plantas naturales y artificiales) | 1 |
| 5239.2 | Venta at por menor de materiales y productos de limpieza | 1 |
| 5239.3 | Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón | 1 |
| 5239.4 | Venta al por menor de artículos de deportes y esparamiento | 1 |
| | (Incluye equipo e indumentaria deportiva, armas y ouchillería, etc.) | 1 |
| 5239.5 | Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos | 1 |
| 5239.6 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña | 2 |
| | (No incluye las estaciones de servicios -subclase 5050 0-) | |
| 5239.7 | Venta al por menor de productos vetencacios y animales domésticas | 1 |
| 5239.9 | Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p. | 1 |
| | (Inc. la venta realizada en casas de regalos, de artesanías y art regionales exc. de talabartería; pelucas, de artículos religiosos, de monedas y sellos cuadros obras de arte, etc.) | 1 |
| 624 | Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas | |
| 524.1 | Venta al por menor de muebles usados | 1 |
| 524.10 | Venta al por menor de muebles usados | 11 |
| 524.2 | Venta al por menor de libros, revistas y similares usados | 1 |
| 524.20 | Venta al por menor de libros, revistas y similares usados | 1 |
| 524.9 | Venta al por menor de artículos usados n c p | 1 |
| 524.91 | Venta al por menor de antigüedades | 1 |
| | (Incluye venta de antigüedades en remates) | 1 |
| 524.99 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas | 1 |
| 52 5 | Venta al por menor no realizada en establecimientos | |
| 525.1 | Venta al por menor, por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación | 1 |
| 525.10 | Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación | 1 |
| 525.2 | Venta al por menor en puestos móvilos | 1 |
| 525.20 | Venta al por menor en puestos móviles | 1 |
| 5259 | Venta al por menor no realizada en ustabulado en los inicipios. | 1 |
| 5259 0 | Venta al por menor no realizada en establecimientes in.e p. | 1 |
| 7 | (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vandedores ambulantos y vendedores a domicilio) | 1 |
| 26 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos | |
| 111 | | 1 |

G N





| | Contract and Contr | |
|--------|--|---|
| 526.10 | Reparación de calzado y artículos de marroquinaria | 1 |
| 526.2 | Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico | 1 |
| 526.20 | Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico | 1 |
| 526.9 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 1 |
| 526.90 | Reparación de efectos personales y enseres do mésticos tucip. | 1 |
| | (Incluye el duplicado de llaves y la reperación de cerraduras) | 1 |
| Н | SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES | |
| 55 | SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES | |
| 551 | Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal | |
| 551.1 | Servicios de alojamiento en camping | 1 |
| 551.10 | Servicios de alojamiento en camping | 1 |
| | (Incluye refugios de montaña) | 1 |
| 551.2 | Servicios de alojamiento excepto en para sing | 1 |
| 551.21 | Servicios de alojamiento por hora | 1 |
| 551 22 | Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de alojamiento temporal, excepto por hora | 1 |
| | (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) | 1 |
| 552 | Servicios de expendio de comidas y bebidas | |
| 552.1 | Servicios de expendio do constras y bohidas on consumentes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador | 1 |
| 552.11 | excepto en heladerías Servicios de expendio de comidas y babidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador | 1 |
| | excepto en helàderias. [(Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el tugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábricas, excendio de pizza, emponadas, hamburquesas, productos lácteos excepto. | 1 |
| 552.12 | Servicios de expendio de helados | 1 |
| 552.2 | Preparación y venta de comidas por allevar | 1 |
| 552.21 | Provisión de comidas preparedas para empresas | 1 |
| | (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.) | 1 |
| 552 29 | Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. | 1 |
| | (Incluye casas de comidas, roticerías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ) | 1 |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES | |
| 60 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE | |
| 601 | Servicio de transporte ferroviario | |
| 601.1 | Servicio de transporte ferroviado de cargas | 2 |
| 601.10 | Servicio de transporte ferroviario de cargas | 2 |
| 601.2 | Servicio de transporte ferroviario de pasa _j eros | 2 |
| 601.21 | Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros | 2 |
| | (Incluye el servicio de subterrâneo y de prometro) | 2 |
| 601.22 | Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajerno | 2 |
| 602 | Servicio de transporte automotor | |
| 860R 1 | Servicio de transporte automotor de cargas | 1 |
| 60P 11 | Servicios de mudanza | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe







| | | 1 |
|--------|--|----------|
| | (Incluye servicios de guardamuebles) | 1 |
| 02.12 | Servicios de transporte de mercaderías a granel incluido el transporte por camión disterna | 1 |
| 02.13 | Servicios de transporte de animales | 1 |
| 02 18 | Servicio de transporte urbano de carga n.c p. | 1 |
| | (Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano) | |
| 02.19 | Transporte automotor de cargas n.c.p | |
| 02.190 | Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado | 1 |
| 02.191 | Incluye servicios de transporte de cargos peligrosas | 3 |
| 02 2 | Servicio de transporte automotor de pasajeros | |
| 02.21 | Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros | 1 |
| | (Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km.) | 1 |
| 602.22 | Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer | 1 |
| 602.23 | Servicio de transporte escolar | 1 |
| | (leglare controls de transporte para colonias de vacaciones y clubes) | 1 |
| 502.24 | Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con criolei y | 1 |
| | transporte escolar (Inc. Serv. urbanos especiales como charters, serv. contratados, serv. para ámbito portuario o aeroportuario, serv. de hipódromos y | 1 |
| 602.25 | espectáculos deportivos y culturales) Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros | 1 |
| | (Incluye lor servicios de transporte regular de más de 50 km. y los llamedos servicios de larga distancia) | 1 |
| 002.26 | Servicio de transporte automotor de pasajeros para el tunismo | 1 |
| 602.29 | Servicio de transporte autometor de pasajeros n.c.p. | 1 |
| 603 | Servicio de transporte por tuberias | |
| 603.1 | Servicio de transporte por oleoductos y políductos | 2 |
| 603.10 | Servicio de transporte por olecciuctos y poliductos | 2 |
| 603.2 | Servicio de transporte por gasoductos | 2 |
| 603.20 | Servicio de transporte por gasciductos | 2 |
| 61 | SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA | |
| 611 | Servicio de transporte maritimo | <u> </u> |
| 611.1 | Servicio de transporte marítimo de carga | |
| 611.10 | Servicio de transporte marítimo de carga | <u> </u> |
| 611.2 | Servicio de transporte marítimo de pasajaros | |
| 611.20 | Servicio de transporte marítimo de pasajeros | - |
| 612 | Servicio de transporte fluvial | |
| 612.1 | Servicio de transporte fluvial de cargas | 1 |
| 612 10 | Servicio de transporte fluvial de cargas | 1 |
| L | Servicio de transporte fluvial de pasajeros | 1 |
| 612.2 | OCIVIOU de transfer | 1 |
| 612 20 | Servicio de transporte fluvial de pasajeros | 1 |
| | | 1 |





| | Apolt (3/19/19/2) | |
|---------|--|---|
| 62.10 | Servicio de transporte aéreo de cargas | 2 |
| 62,100 | Servicio de transporte aéreo de cargas | 2 |
| 622 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | |
| 62.20 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | 2 |
| 62,200 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | 2 |
| 63 | SERVICIOS ANEXOS AL TRANSPORTE: SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE | |
| 631 | Servicios de manipulación de carga | |
| 63.10 | Servicios de manipulación de carga | 1 |
| 63,100 | Servicios de manipulación de carga | 1 |
| | (Incluye los servicios de carga y descarga de mercancias o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba etc.) | 1 |
| 632 | Servicios de almacenamiento y depósito | |
| 63.20 | Servicios de almacenamiento y depósito | 2 |
| 63,200 | Servicios de almacenamiento y depósito | 2 |
| | (Incluye silos de granos, cámaras frigorificas, elmacenas para mercancias diversas, incluso productos de zona franca, etc.) | 2 |
| 633 | Servicios complementarios para el transporte | |
| 63 31 | Servicios complementarios para el transporte terrestre | 1 |
| 63,311 | Servicios explotación de infranstructura, peajes y otros derechos | 1 |
| 63,312 | Servicios prestados por playes de esfecionamiento y garajes | 1 |
| 63,319 | Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. | 1 |
| | (Incluye servicios de mantenimiento de muterial ferroviario, terminaires y estaciones) | 1 |
| 63.32 | Servicios complementarios para el transporte por agua | 1 |
| 63,321 | Servicios de explotación de infraestructura, derechos de puerto | 1 |
| 63,322 | Servicios de guarderías náuticos | 1 |
| 63,323 | Servicios para la navegación | 1 |
| | (Incluye servicios de practiceie y pilotaje, atraque y salvamento) | 1 |
| 63,329 | Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p. | 1 |
| | (Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles) | 1 |
| 63.33 | Servicios complementarios para el transporte aéreo | |
| 63.331 | Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves | 2 |
| 63.332 | Servicios para la aeronavegación | 2 |
| | (Incluye servicios de terminales como aeropuence, socividades de control de tráfico aéreo, etc.) | 3 |
| 63.339 | Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. | 1 |
| | (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios) | 1 |
| 634 | Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico | |
| 63.41 | Servicios mayoristas de agencios de viajos | 1 |
| 34/0 | Servicios mayoristas de agencios de viajes | 1 |
| | Servicios minoristas de agencias de viojes | 1 |
| 123.400 | Servicios minoristas de agencias de vojes | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe





| | Section | |
|-------------|--|---|
| 63.43 | Servicios complementarios de apoyo turístico | 1 |
| 63.430 | Servicios complementarios de apoyo turístico | 1 |
| 635 | Servicios de gestión y logistica para el transporte de mercaderias | |
| 33.50 | Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías | 1 |
| 63,500 | Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías | 1 |
| | (Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetedoras, etc.) | 1 |
| 64 | SERVICIOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES | |
| 641 | Servicios de correos | |
| 641.0 | Servicios de correos | 1 |
| 641.00 | Servicios de correos | 1 |
| 642 | Servicios de telecomunicaciones | |
| 6420 | Servicios de telecomunicaciones | |
| 6420.1 | Servicios de transmisión de radio y televisión | 2 |
| 6420.2 | Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex | 2 |
| 6420.9 | Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información | 1 |
| J | INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS | |
| 65 | INTERMEDIACION FINANC. Y OTROS SERVICIOS FINANC. EXCEPTO LOS DE SEGURO Y DE ADM. DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES | |
| 651 | Intermediación monetaria y financiera de la banca central | |
| 6511 | Servicios de la banca central | 1 |
| 6511.0 | Servicios de la banca central | 1 |
| | (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina) | 1 |
| 652 | Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias | |
| 65.21 | Servicios de las entidades financieras bancarias | 1 |
| | (Incluye bancos públicos nacionales, provinciales y municipales bancos privados nacionales y extranjeros, sean sociedades anónimas o cooperativos y Cojas de shorro) | 1 |
| 65,211 | Servicios de la banca mayorista | 1 |
| 55,212 | Servicios de la banca de inversión | 1 |
| 65,213 | Servicios de la banca minorista | 1 |
| 65.2? | Servicios de las entidades financieras no bancarias | 1 |
| 65,220 | Servicios de las entidades financieras no bancarias | 1 |
| 659 | Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras | |
| 659.8 | Servicios de crédito n.c.p. | 1 |
| | (Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bencario, y cuyo destino es financia, otras actividades económicas, el consumo, la vivienda u otros bienes) | 1 |
| 659.81 | Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas | 1 |
| 659.89 | Servicios de crédito n.c.p. | 1 |
| 6 99 | Servicios financieros n.c.p. | 1 |
| X | (Inc. Activi de inv. en fondos comunes de xiv., la activi de las sinciedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing i securitización). | 1 |
| | (No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos -clase (659.8-) | 1 |
| 159 1 | Servicios de agentes de mercado abierto "puros" | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe





| 6599.2 | | |
|---|--|---|
| 0000.2 | Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito | 1 |
| 6599.9 | Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. | 1 |
| 66 | SERVICIOS DE SEGUROS Y DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE JUSILACIONES Y PENSIONES | |
| 661 | Servicios de seguros | |
| 56.11 | Servicios de seguros personales | 1 |
| 66,111 | Servicios de seguros de salud | 1 |
| | (Incluye medicina prepaga) | 1 |
| 6,112 | Servicios de seguros de vida | 1 |
| | (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio) | 1 |
| 56,113 | Servicio de seguros a las personas excepto los de salud y de vida | 1 |
| | (Incluye seguro de accidentes y otros seguros personales) | 1 |
| 66.12 | Servicios de seguros patrimoniales | 1 |
| 66,121 | Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) | 1 |
| 66,122 | Servicios de seguros patrimomales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo | 1 |
| 66.13 | Reaseguros | 1 |
| 66,130 | Reaseguros | 1 |
| 662 | Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) | |
| 66.20 | Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) | 1 |
| 66,200 | Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) | 1 |
| 67 | SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA | |
| | | |
| 671 | Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de | |
| | Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros | 1 |
| 6711 | jubilaciones y pensiones | 1 |
| 6711 6711.1 | Jubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros | |
| 6711 6711.1 6711.2 | iubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores | 1 |
| 6711 6711.1 6711.2 6711.3 | iubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término | 1 |
| 6711 6711.1 6711.2 6711.3 | iubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros | 1 1 |
| 6711 1 6711 1 6711 2 6711 3 | Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a téretino Servicios de bolsas de Comercio | 1 1 1 1 |
| 6711 6711.1 6711.2 | Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios curálities de mediación o por cuenta de terceros Servicios curálities de mediación o por cuenta de terceros Servicios curálities a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y | 1 1 1 1 1 |
| 6711 6711.1 6711.2 6711.3 6712 6712.0 | iubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros | 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 1 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6719 | iubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentos y sociedades de bolsa. Las activicades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios de violatres a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones | 1 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 1 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6719 6719 1 6719 2 | Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios tursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios tursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios viviliares a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y censiones Servicios de casas y agencias de cambiro Servicios de sociedades calificadoras de riesgos Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6712 0 6719 1 6719 2 6719 9 | Jubilaciones y pensiones Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a téretimo Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentos y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios cuellares a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones Servicios de casas y agenciais de cambiro Servicios de sociedades calificadoras de riesgos Servicios auxiliares a la infermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones auxiliares a la infermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones y pensiones y pensiones. | 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6712 0 6719 6719 1 6719 2 6719 9 | Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios viviliares a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y censiones Servicios de casas y agencias de cambio Servicios de sociedades calificadoras de tiesgos Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones | 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 1 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6719 6719 6719 6719 6719 6719 6719 6719 | Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios tuviliares a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones Servicios de casas y agencias de cambio Servicios de sociedades calificadoras de riesgos Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones. Servicios auxiliares a los servicios de seguros y da administración de fondos de jubilaciones y pensiones. Servicios auxiliares a los servicios de seguros y da administración de fondos de jubilaciones y pensiones. | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 1 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6719 6719 6719 6719 672 672 1 672 11 | Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios subilitares a la actividad financiero n.c.p., excepto a los servicios y de administración de fondos de jubilaciones y censiones Servicios de casas y agencias de cambio Servicios de sociedades calificadoras de tiesgos Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de lubilaciones y pensiones Servicios auxiliares a los servicios de seguros y da administración de fondos da jubilaciones y pensiones Servicios auxiliares a los servicios de seguros Servicios auxiliares a los servicios de seguros | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 6711 1 6711 1 6711 2 6711 3 6712 6712 0 6719 6719 6719 6719 6719 6719 6719 6719 | Servicios de administración de mercados financieros Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados y cajas de valores Servicios de mercados a término Servicios de bolsas de Comercio Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa. Las actividades por cuenta propia van en la clase 6599) Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros Servicios tuviliares a la actividad financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones Servicios de casas y agencias de cambio Servicios de sociedades calificadoras de riesgos Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.o.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones. Servicios auxiliares a los servicios de seguros y da administración de fondos de jubilaciones y pensiones. Servicios auxiliares a los servicios de seguros y da administración de fondos de jubilaciones y pensiones. | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe









| | SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER | |
|--------|--|----------|
|) | SERVICIOS INMOBILIARIOS | |
|)1 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados | 1 |
|)10 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados | 1 |
|)10 1 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares | |
| 010.9 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p. | |
| 02 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de un retribución o por contrata | 1 |
| 020 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de un retribución o por contrata | |
| 020 0 | Servicios immobiliarios realizados a cambir de una retribución o per contrata (Incluye compra, venta, alquiler, remate, lasación, administración de biones, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores comisionistas, etc.) | 1 |
| 1 | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE | |
| 11 | Alquiler de equipo de transporte | |
| 111 | Alquiler de equipo de trensporte para vía terrestre, sin operarios | 1 |
| 111.0 | Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios | |
| 7112 | Alquiler de equipo de transporte para via acuática, sin operarios ni tripulación | 1 |
| 7112.0 | Alquiler de equipo de transporte para rela abuática, sin operarios ni tripulación | 1 |
| 7113 | Alquiler de equipo de transporte para via pérea, sin operarios ni tripulación | 1 |
| 7113.0 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operatios ni tripulación | 1 |
| 712 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. | |
| 7121 | Alquiller de maquinaria y equipo agropesuario, sin operarios | 1 |
| 7121.0 | Alquiler de maquinana y equipo agropecuario, sin operarios | 1 |
| 7122 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingenierla civil sin operanos | 1 |
| 7122.0 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios | 1 |
| | (Incluye el alquiler de andamios, sin montaje ni desmantelamiento) | 1 |
| 7123 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina incluso computadoras | 1 |
| 7123 0 | Alquiller de maquinana y equipo de oficina incluso computadoras | 1 |
| 7129 | Alguiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | 1 |
| 7129.0 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | 1 |
| 713 | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | ļ |
| 7130 | Alquiler de efectos personales y entreres domésticos n c.p. | 1 |
| 7130.0 | Alquiler de efectos personales y enseras domésticos n.c.p. | 1 |
| 72 | SERVICIOS INFORMATICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS | ļ |
| 721 | Servicios de consultores en equipo de informática | <u> </u> |
| 7210 | Servicios de consultores en equipo de informática | 1 |
| 7210 0 | Servicios de consultores en equipo de informática | 1 |
| X27 | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | |
| X | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | 1 |
| 0 | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | 1 |





| 723 | Procesamiento de datos | 1 |
|---------|--|---------|
| 7230 | Procesamiento de datos | 1 |
| 7230.0 | Procesamiento de datos | |
| 724 | Servicios relacionados con bases de datos | 1 |
| 7240 | Servicios relacionados con bases de datos | 1 |
| 7240.0 | Servicios relacionados con bases de riatos | |
| 725 | Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | |
| 7250 | Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 1 |
| 7250 0 | Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 1 |
| 729 | Actividades de informática n.c.p. | |
| 7290 | Actividades de informática n.c.p. | 1 |
| 7290.0 | Actividades de informática n.c.p. | 1 |
| 73 | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | |
| 731 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales | |
| 731.1 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería | 2 |
| 731.10 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | 2 |
| 731.2 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias medicas | 2 |
| 731 20 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | 2 |
| 731 3 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | 2 |
| 731 30 | Investigación y desarrollo experimental en el camco de las ciencias agropocuarias | 2 |
| 731.9 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las iciencias exocias y naturales nicip. | 2 |
| 731.90 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las i diencias exactas y naturales n.c.p. | 2 |
| 732 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades | |
| 732.1 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | 2 |
| 732.10 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | 2 |
| 732.2 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | 2 |
| 732 20 | Investigación y desarrollo exparimental on el campo de las ciencias humanas | 2 |
| 74 | SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P. | |
| 741 | Sent turidices y de contabilidad, teneduria de libros y auditoria; ases, en materia de impuestos; estudios de mercados y | |
| 7411 | Servicios jurídicos | 1 |
| 7411 0 | Servicios jurídicos | 1 |
| 7412 | Servicios de contabilidad y feneduría de libros, auditoria y asesoria fiscal | 1 |
| 7412 0 | Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoria y asesoria fiscal | 1 |
| 7413 | Estudio de mercado, realización de encuestas de ocinico pública | 1 |
| | Estudio de mercado, realización de encuestas de opición pública | 1 |
| 7413.0 | Servicios de asesoramiente, dirección y gestión empresarial | 1 |
| | Servicios de asesoramento, dirección y pastión cosposetial | 1 |
| XXIII O | Servicios de asesciamento, dietastri y periorismo de concesto de arquitectura e ingenierin y servicios recipios acen. | |
| 742 | Servicios de arquitectura e algement y sus actos recitios incos. | 1 - 1 - |

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia do Santa Fo

Poder Ejecutivo



| | Secretary Control of the Control of | |
|-------------------|---|-----|
| 7421 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico | 1 |
| 421 0 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico | 1 |
| 422 | Ensayos y análisis técnicos | 1 |
| 422 0 | Ensayos y análisis técnicos | 1 |
| 43 | Servicios de publicidad | |
| 430 | Servicios de publicidad | 1 |
| 430.0 | Servicios de publicidad | 1 |
| 49 | Servicios empresariales n.c.p. | |
| 491 | Obtención y dotación de personal | 1 |
| 491.0 | Obtención y dotación de personal | 1 |
| 492 | Servicios de investigación y seguridad | |
| 492.1 | Servicios de transporte de caudales y objetos de valor | 1 |
| 492.9 | Servicios de investigación y seguridad n o p. | 1 |
| 493 | Servicios de limpieza de edificios | |
| 493 0 | Servicios de limpieza de edificios | 1 |
| 493.1 | Servicios de desinfección, desinsectación, desreczación, control de vectores en edificaciones, etc. | 2 |
| 494 | Servicios de fotografía | 1 |
| 494.0 | Servicios de fotografía | 1 |
| 495 | Servicios de envase y empaque | 1 |
| 7495.0 | Servicios de envase y empaque | 1 |
| 749.6 | Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones | 1 |
| 749.60 | Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproduccionas | 1 |
| 7499 | Servicios empresariales n.o.p | 1 |
| 7499.0 | Servicios empresariales n.c.p. | 1 |
| L | ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | |
| 75 | ADMINIS*RACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | |
| 751 | Servicios de la administración pública | |
| 7511 | Servicios generales de la Administración Público | 1 |
| 7511 0 | Servicios generales de la Administración Pública | 1 |
| | La la decenção do funcionos ejecutivas y fenislativas de administración por parte de las entidades de la administración | 1 |
| 7512 | (incluye el desempeto de indices ejacunos y legislamanos fiscales, la anticación del presupuesto y la gestion de fondos poos. Centrol, recipinal y local, la administración y supervisión de asunitos fiscales, la anticación del presupuesto y la gestion de fondos poos. Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto segundad. | 1 |
| 7512.0 | social obligatoria Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad | - 1 |
| . 512.5 | social obligatoria (Incluye: la gestión administrativa de programes destinados a majorio e. Viccestar de los cardadanos) | 1 |
| 7613 | Servicios para la regulación de la actividad económica | 1 |
| 7513 | | 1 |
| 25.37 | Servicios para la regulación de la actividad económica [Incl. la adm. pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la | 1 |
| F 1 | aplicación de políticas de desarrello regional) | 1 |
| | | 1 |
| 751 9 TV 72 PV | Servicios auxiliares para los servicios generaires de la Administración el el ca n o p Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Publica 35Anexo I | 1 |

Imprenta Oficial - Santa Fe







| | (Incluye las actividades de servicios generales y de personal, la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.) | 1 |
|-------------|--|---|
| 752 | Prestación pública de servicios a la comunidad en genera! | |
| '521 | Servicios de Asuntos exteriores | 1 |
| 521.0 | Servicios de Asuntos exteriores | 1 |
| 522 | Servicios de Defensa | 1 |
| 522.0 | Servicios de Defensa | 1 |
| 523 | Servicios de Justicia | 1 |
| 523.0 | Servicios de Justicia | 1 |
| 52 4 | Servicios para el orden público y la seguridad | 1 |
| 752 40 | Servicios para el orden público y la seguridad | 1 |
| 752.5 | Servicios de protección civil | 1 |
| 752.50 | Servicios de protección civil | 1 |
| 753 | Servicios de la seguridad social obligatoria | |
| 7530 | Servicios de la seguridad social obligatoria | 1 |
| 7530.0 | Servicios de la seguridad social obligatoria | 1 |
| M | ENSEÑANZA | |
| 30 | ENSEÑANZA | |
| 301 | Enseñanza inicial y primaria | |
| 3010 | Enseñanza inicial y primaria | 1 |
| 3010.0 | Enseñanza inicial y primaria | 1 |
| B 02 | Enseñanza secundaria | |
| 3021 | Enseñanza secundana de formación general | 1 |
| 3021 0 | Enseñani, a secundaria de formación gonera! | 1 |
| 3022 | Em iñanza secundaria de formación técnica y profesional | 1 |
| 3022.0 | Enseñanza secundana de formación técnica y profesional | 1 |
| 303 | Enseñanza superior y formación de postgrado | |
| 303.1 | Enseñanza terciaria | 1 |
| 303.10 | Enseñanza terciaria | 1 |
| 303 2 | Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados | 1 |
| 303.20 | Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados | 1 |
| 8033 | Formación de posgrado | 1 |
| 8033 0 | Formación de posgrado | 1 |
| 809 | Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. | |
| 8090 | Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza nio p | 1 |
| 8090.0 | Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. | 1 |
| V | (Incl. instrucción impartida mediante progr. de radio, televisión, correspily otros medios de comunicación, escuelas de manejo, activido enseñanza a domicifio y/o particulores, etc.) | 1 |
| | SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD | |
| 200 | SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD | |





| 851 | Servicios relacionados con la salud humano | |
|--------|---|----|
| 8511 | Servicios hospitalarios | 1 |
| 8511.1 | Servicios de internación | 1 |
| 8511.2 | Servicios de hospital de día | 1 |
| | (Incluye las actividades de tratamiento que no recessian hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos, infectológicos, dialíticos; atención de la seluci mental: atención pediátrica, atención gerontológica, etc.) | 1 |
| 8511.9 | Servicios hospitalarios n.c.p. | 1 |
| 851.2 | Servicios médicos | 1 |
| 851.21 | Servicius de atención ambulatoria | 1 |
| | (Incluye las actividades de consultorios médeos do establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer medida atención etc. Los servicios de circuja | 1 |
| | ambulatoria, tales como los de cirugía plástica, ofialmológica, artroscopia, electroceagulación, lipoaspiración, etc.) | 1 |
| 851.22 | Servicios de atención domiciliaria programada | 1 |
| | (Inc. las activ. llevadas a cabo en estab, que ofrecen aténción por módulos a domicilio y activ. de agentes sanitanos relacionados con la prevención y educación para la salud) | 1 |
| 851.3 | Servicios adantológicos , | 1 |
| 851.30 | Servicios odontológicos | 1 |
| 851.4 | Servicios de diagnóstico | 1 |
| 851.40 | Servicios de diagnóstico | 1 |
| | (Incl. las activ de lab de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopla, de electrodiagnóstico, consultonos de tempodinamia, etc.) | 1 |
| 851.5 | Servicios de tratamiento | 1 |
| 851.50 | Servicios de tratamiento | 1 |
| | (Incl. las activ. de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehab, física, de psicoterapias, de hemoteracia, de rehab, psiquica, unidades de hemodiálisis, centros de med a nuclear, etc.) | 1 |
| 851.6 | Servicios de emergencias y traslados | 11 |
| 851 60 | Servicios de emergencias y traslados | 1 |
| 8519 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. | 1 |
| 8519.0 | Servicios relacionados con la salud humana n c p | 1 |
| 852 | Servicios veterinarios | |
| 8520 | Servicios veterinarios | 1 |
| 8520.0 | Servicios veterinatios | 1 |
| 853 | Servicios sociales | |
| 8531 | Servicios sociales con alojamiento | 1 |
| 8531.1 | Servicios de atención a ancianos con algamiento | 1 |
| 8531.2 | Serviçios de atención a personas minusválidas con alojamiento | 1 |
| 8531.3 | Servicios de atención a menores con alojamiento | 1 |
| 8531.4 | Servicios de atención a mujeres con alojamiento | 1 |
| 8531 9 | Servicios sociales con alojamiento n.e.p | 1 |
| 8532 | Servicios sociales sin alojamiento | 1 |
| 90 NO | Servicios sociales sin alojamiento | 1 |
| 93/ | SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P. | |
| 90 | ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y SERVICIOS SIMILARES | |



Fig. stants with 60000 Clear of an ext 60 The path of Degrees

| 900 | Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares | | | | |
|---------|---|---|--|--|--|
| 9000 | Eliminación de desperdictos y aguas residuales, sansamiento y servicios similares | | | | |
| 9000.11 | Recolección, reducción y eliminación de despercicios urbanos, industriales (no especiales), comerciales,vía publica, etc. | | | | |
| 9000.12 | Recolección, tratamiento, reducción y săminación de desperdicios especiales como por ejemplo residuos toxicos o peligrosos | | | | |
| 9000.2 | Servicios de depuración de aguas residuales industriales y domicilarias, alcantarillado y cloacas | 2 | | | |
| 9000.9 | Servicios de saneamiento público n c p | 2 | | | |
| 91 | SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P. | | | | |
| 911 | Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores | | | | |
| 9111 | Servicios de organizaciones empresanal e y en outpleadores | 1 | | | |
| 9111.0 | Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares | 1 | | | |
| 9112 | Servicios de organizaciones profesionales | 1 | | | |
| 9112.0 | Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas | 1 | | | |
| 912 | Servicios de sindicatos | | | | |
| 9120 | Servicios de sindicatos | 1 | | | |
| 9120.0 | Servicios de sindicatos | 1 | | | |
| 919 | Servicios de asociaciones n.c.p. | | | | |
| 9191 | Servicios de organizaciones religiosas | 1 | | | |
| 9191.0 | Servicios de organizaciones religiosas | 1 | | | |
| 9192 | Servicios de organizaciones políticas | 1 | | | |
| 9192 0 | Servicios de organizaciones políticas | 1 | | | |
| 9199 | Servicios de asociaciones n.o.p. | 1 | | | |
| 9199.0 | Servicios de asociaciones n.c.p. | 1 | | | |
| 92 | SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS GULTURALES Y DEPORTIVOS | | | | |
| 921 | Servicios de cinematografia, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. | | | | |
| 9211 | Producción y distribución de filmes y edencados | 1 | | | |
| 9211 1 | Producción de filmes y videocratas | 1 | | | |
| 9211.2 | Distribución de filmes y videocintas | 1 | | | |
| 9212 | Exhibición de filmes y videocintas | 1 | | | |
| 9212.0 | Exhibición de filmes y videocintas | 1 | | | |
| 9213 | Servicios de radio y televisión | 1 | | | |
| 9213.0 | Servicios de radio y televisión | 1 | | | |
| | (No incluye la transmisión -subclase 6423.1) | 1 | | | |
| 9214 | Servicios teatrales y musicales y servicios artísticos n.c.p. | 1 | | | |
| 9214 1 | Producción de espectáculos teatrales y musicales | 1 | | | |
| 9214 2 | Composición y representación de otxas leatines, prusicales y artísticas | 1 | | | |
| 1 | (Incluye a compositores, actores, múcicos, conferencistas, pintores, artiste plásticos etc.) | 1 | | | |
| | Servicios conexos a la producción de espectábulos teatrales y musiciales | 1 | | | |
| 1 | (Incluye diseño y manejo de escenagrafía, mentaje de illuminación y sentido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de | 1 | | | |

Imprenta Oficial - Santa Fe

OF STATE OF







| | Z copperate to the state of the | |
|------------|--|-----|
| 9219 | Servicios de espectáculos artísticos y de diversión inic.p. | 2 |
| 9219.1 | Servicios de salones de baile, discotecas y similares | 2 2 |
| 9219.9 | Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. | |
| | (Incluye parques de diversión y centros similares, dircenses, de titeres, mimos etc.) | 2 |
| 922 | Servicios de agencias de noticias | |
| 9220 | Servicios de agencias de noticias | 1 |
| 9220.0 | Servicios de agencias de noticias y servicios de información | 1 |
| | (Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión) | 1 |
| 923 | Servicius de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p. | |
| 9231 | Servicios de bibliotecas y archivos | 1 |
| 9231.0 | Servicios de bibliotecas y archivos | 1 |
| 9232 | Servicios de museos y preservación de lugaros y edificios históricos | 1 |
| 9232.0 | Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos | 1 |
| 9233 | Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques de jurisdicción nacional | - |
| 9233.0 | Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques de junsdicción nacional | |
| 924 | Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p. | |
| 9241 | Servicios para prácticas deportivas | |
| 9241 1 | Servicios de organización , dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones | 2 |
| | (Incluye clubes, girmnasios y otras instalaciones para practicar deportes) | 2 |
| 9241.2 | Premoción y producción de espect/éculos depertivos | 1 |
| 9241.3 | Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas | 11 |
| | (Incluye la actividad realizada por deportistas, attetas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.) | 1 |
| 9249 | Servicios de esparcimiento n.c.p. | 1 |
| 9249.1 | Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas | 1 |
| 9249.2 | Servicios de salones de juegos | 1 |
| | (Incluye salones de billar, pool, bowling piegos electrónicos, etc.) | 1 |
| 9249.9 | Servicios de entretenimiento n c p | 1 |
| 93 | SERVICIOS N.C.P. | |
| 930 | Servicios n.c.p. | |
| 9301 | Lavado y limpieza de artículos de tela, crera y/o de piel, incluso la limpieza en seco | |
| 9301.0 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero yío da piel, incluso le limpieza en seco | 1 |
| 9301.1 | Teñido de artículos de tela y/o cuerdo piel | 3 |
| 9302 | Servicios de peluquería y tratamientos de belleza | 1 |
| 9302.0 | Servicios de peluquería y tratamientos de belleza | 1 |
| 9303 | Pompas funebres y servicios conexos | |
| W.0 | Pompas fúnebres y servicios contexos | 1 |
| 1 1 | Crematorios | 2 |
| 190k2 | Tratamiento de Residuos Patogénicos | 3 |



| Servicios de Administracion del Uso del Suelo (como soporte) | 3 | | |
|--|---|--|--|
| Servicios de Administración de Parques y Areas Industriales | | | |
| Servicios de Administración de Countries, Barrios Privados, Loteos Purticulares, Complejos naturacionales y Exportinte y Educacionales, etc. | | | |
| Servicios de Administracion de Cementerios | | | |
| Servicios de Administración de Jardines Botánicos y Zoológicos, Estaciones Zoológicas, Reservas Ecológicas | 2 | | |
| Servicios de Administracion de Complejo y Centros Comerciales | | | |
| Servicios n.c.p. | 1 | | |
| Servicios para el mantenimiento físico-corporal | 1 | | |
| (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento etc.) | 1 | | |
| | 1 | | |
| (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones | 1 | | |
| SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO | | | |
| SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO | | | |
| Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico | | | |
| Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico | 1 | | |
| Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico | 1 | | |
| SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES | | | |
| SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANIOS EXTRATERRITORIALES | | | |
| Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales | | | |
| Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales | 1 | | |
| Scribios de significación de significaci | 1 | | |
| | Servicios de Administracion de Parques y Areas Industriales Servicios de Administracion de Countries, Barnos Privados, Loteos Porticulares, Complejos Habitacionates / Deportivos / Educacionales, etc. Servicios de Administracion de Cementerios Servicios de Administracion de Jardines Botánicos y Zoológicos. Estaciones Zoológicas, Reservas Ecológicas Servicios de Administracion de Complejo y Centros Comerciales Servicios de Administracion de Complejo y Centros Comerciales Servicios n o p. Servicios n o p. Servicios no p. Servicios no p. Servicios no p. (Incluye barios turcos, saunas, solanos, centros de massies y adelgazamiento etc.) Servicios n o p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, los realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones (enealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.) SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico | | |







ANEXO III

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES O EMPRENDIMIENTOS CATEGORÍA 2 y 3

1. RESUMEN EJECUTIVO.

Tratamiento conciso que permita la clara identificación del proyecto, de los problemas involucrados y de las acciones a desarrollar.

2. PROFESIONALES INTERVINIENTES RESPONSABLES DE LOS ESTUDIOS.

- 3. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y PROPÓSITOS GENERAL Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO.
- Ubicación, área de localización del proyecto;
- Definición y duración de las distintas etapas.
- Descripción de las distintas operaciones y procesos; incluyendo obras y servicios complementarios
- Materias primas e insumos;
- Previsiones con respecto al uso de los recursos naturales;
- Residuos generados, emisiones de materia o energía. Tratamiento, disposición y manejo.
- ❖ Cambios en el paisaje por la presencia física del proyecto.
- Estimación de las personas afectadas y/o beneficiadas con el proyecto.
- Determinación del área de afectación directa e indirecta del proyecto.
- Vida útil del proyecto.
- Cronograma de trabajo y plan de inversión
- 4. MARCO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO.
- Análisis del contexto político, legal-normativo y administrativo y su interacción con otros proyectos, dentro del cual fueron preparados los estudios ambientales.

5. DATOS DE BASE.

Investigación y estudios sobre el ambiente físico, químico, biológico, culturales, socioeconómicos y salud. Calidad del agua, suelo, aire y diversidad biológica.

nventarios de flora, fauna y recursos abióticos.

renta Oficial - Santa Fe





- Inventarios de los valores recreativos y estéticos.
- Caracterización del entorno.
- Determinación y caracterización de Pasivo Ambiental (si existiera).

6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

- ❖ Desarrollo de las alternativas analizadas en función de la localización y/o procesos.
- Efectos de la no-realización del proyecto.
- Restricciones a la localización del proyecto (planes de ordenamiento, áreas protegidas, etc.)

7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO ELEGIDO.

- Identificación y valoración de los impactos sobre el medio ambiente y del medio ambiente sobre el proyecto (sí correspondiera).
- Impactos por eventuales condiciones de operación anormal o accidentes
- Descripción de impactos y efectos ambientales previsibles
- Efectos adversos inevitables del proyecto
- Metodología y fuentes de información para la identificación y valoración de impactos.
- Beneficios económicos, sociales y culturales a obtener.

8. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

- Necesidades de relocalización, compensación o indemnización.
- Identificación y descripción de los programas de mitigación, prevención y/o corrección.
- Análisis de riesgos. Prevención y medidas contingentes.
- Programa de vigilancia, monitoreo y controi. Fuentes de financiamiento.
- Programas de Capacitación Ambiental de los Recursos Humanos.
- Clausura o abandono del sitio (parcial o total).

CONSULTA PUBLICA (si existiera).

PÉNDICES.

dice temático.

Imprenta Oficial - Santa Fe





- Planos.
- Estudios y ensayos.
- Fuentes de Información.







FORMULA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES

FC = ER + CA + R + D + Lo

FC: Formula De Categorización

ER: Efluentes y Residuos

CA: Clasificación de Actividad (según Anexo II)

R: Riesgo Presunto

D: Dimensionamiento

Lo: Localización

FC (Formula De Categorización): combinación de diversos parámetros, los cuales representan efectos cuantificables a los fines de categorizar las distintas actividades, según

Establecimientos de 1° categoría Hasta 11:

Establecimientos de 2° categoría De mas de 11 a 25:

Establecimientos de 3° categoría Mayor de 25:

❖ ER: Efluentes y Residuos:

Tipo 0

- Gaseosos: componentes naturales del aire (incluido vapor de agua); gases de combustión de gas natural.
- Líquidos: agua sin aditivos a temperatura ambiente.
- Sólidos y semisólidos: asimilables a domiciliarios.

Tipo 1

aseosos: gases de combustión de hidrocarbures líquidos.

uidos: agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contengan residuos pel grosos ó que no pudiesen generar residuos peligrosos. Provenientes de plantas de amiento en condiciones óptimas de funcionamiento.

Imprenta Oficial - Santa Fe





Sólidos y semisólidos: resultantes de tratamiento de efluentes líquidos de tipo 0 y/o 1.
Otros que no contengan residuos peligrosos ó de establecimientos que no pudiesen
generar residuos peligrosos.

Tipo 2

- Gaseosos: Todos los no comprendidos en los tipos 0 y 1.
- Líquidos: con residuos peligrosos, ó que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.
- Sólidos y/o Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos.

De acuerdo al tipo de Efluentes y Residuos generados, el parámetro E R adoptará los siguientes valores:

Tipo 0. se le asigna el valor 0

Tipo 1: se le asigna el valor 3

Tipo 2: se le asigna el valor 6

En aquellos casos en que los afluentes y residuos generados en el establecimiento correspondan a una combinación de más de un Tipo, se le asignará el Tipo de mayor valor numérico

CA (Clasificación de Actividad): Este parámetro corresponde a la clasificación internacional de actividades, en el cual se han tenido en cuenta las características de las materias, los procesos, los productos y subproductos elaborados, asignándosele un valor de 5 puntos para las actividades de STANDARD 2.

R (Riesgo): Se considerarán los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar directa o indirectamente a la población y al medio ambiente.

| | The state of the s |
|------------------------------|--|
| TIPO DE R'ESGO | VALORACION |
| ACUSTICO | 0 – 1 |
| APARATOS SOMETIDOS A PRESION | 0 – 1 |
| SUSTANCIAS QUIMICAS | 0-1 |
| EXPLOSION | 0 – 1 |
| INCENDIO | 0 – 1 |
| OTROS | 0 – 1 |







❖ D (Dimensionamiento): Revela o da idea de la envergadura del emprendimiento

| D (D | , | | | | | |
|----------------------|-------|-----------------------|-------|----------------|-------|--|
| DOTACION PERSONAL | VALOR | POTENCIA INSTALADA | VALOR | SUP. CUB(M2) / | VALOR | |
| | | (HP) | | SUP.TOTAL (M2) | | |
| <15 | 0 | <25 | 0 | <0.2 | 0 | |
| 16 – 50 | 1 | 26 – 100 | 1 | 0.21 - 0.50 | 1 | |
| 51 – 150 | 2 | 101 – 500 | 2 | 0.51 - 0.81 | 2 | |
| 151- 500 | 3 | >500 | 3 | 0.81 – 1.00 | 3 | |
| >500 | 4 | | | | | |

❖ Lo (Localización):

| O (Localizacion). | • | | |
|-----------------------|-------|--------------------------|-------|
| ZONA | VALOR | CARENCIA DE SERVICIOS | VALOR |
| Parque Industrial | 0 | Agua | 9.5 |
| Industrial y Rural | 1 | Cloaca | 0.5 |
| Otras zonas | 2 | Luz | 0.5 |
| Urbana | 3 | Gas | 0.5 |

La Carencia de Servicios se refiere a la falta de redes de distribución ó provisión de dichos servicios ya sea público o privado.



nprenta Oficial - Santa Fe





DECLARACIÓN AMBIENTAL

Al Secretario de Estado

| de Medio Ambiente y | / | Desarrollo | Sustentable |
|---------------------|---|------------|-------------|
|---------------------|---|------------|-------------|

| El que suscribe(Proponente o Apoderado) |
|--|
| carácter de (Titular o Representante) de(Firma o |
| Establecimiento), con domicilio(real o legal según se trate de personas |
| físicas o jurídicas) y constituyéndolo a los efectos legales en (domicilio |
| especial en la Provincia de Santa Fe), ante esta autoridad de aplicación se presenta |
| y manifi⊝s a que sus actividades declaradas en el Formulario de Presentación № de |
| fechase encuadran en las disposiciones de la Ley Provincial Nº 11.717, su |
| decreto reglamentario y normas complementarias. |

Asimismo se compromete a notificar a esa Autoridad de Aplicación de los cambios o modificaciones que se susciten en cualesquiera de sus emisiones, o bien por modificaciones significativas de los requerimientos de materia prima, insumos ó proceso.

La presente reviste el carácter de Declaración Jurada.



prenta Oficial - Santa Fe





REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES CATEGORÍAS 2 y 3

- 1. RESUMEN EJECUTIVO.
- Tratamiento conciso que permita la clara identificación de la actividad, de los problemas involucrados y de las acciones desarrolladas.
- 2. PROFESIONALES INTERVINIENTES RESPONSABLES DEL INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO.
- 3. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y PROPÓSITOS GENERAL DE LA ACTIVIDAD.
- Ubicación, área de localización de la actividad;
- Antigüedad o fecha de inicio de la actividad en dicho sitio
- Descripción de las distintas operaciones y procesos; incluyendo obras y servicios complementarios
- Materias primas e insumos;
- Previsiones con respecto al uso de los recursos naturales;
- Residuos generados, emisiones de materia o energía. Tratamiento, disposición y manejo.
- Vida útil de la actividad.
- Cronograma de trabajo y plan de inversión.
- 4. MARCO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO.
- Análisis del cumplimiento de la legislación ambiental relevante, estándares, habilitaciones y permisos.
- Historial de cumplimiento de la normativa ambiental.
- 5. CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO.
- 6. IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD.

Pescripción de impactos y efectos ambientales detectados.

ctos adversos inevitables de la actividad.

nepdología y fuentes de información para la identificación y valoración de impactos.

Imprenta Oficial - Santa Fe





7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

- Identificación y descripción de los programas de miligación, prevención y/o corrección.
- Análisis de riesgos. Prevención y medidas contingentes. Seguimiento de los incidentes. Entrenamiento del personal.
- Análisis de las áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas, explosivas, etc. Sistemas de alarma y de lucha contra el fuego. Protección contra fugas, etiquetado de envases y compatibilidad entre materiales.
- Programa de Monitoreo; procedimientos y controles, diseño del monitoreo, estrategias de muestreo y rutinas de calibración.
- Programas de Capacitación Ambiental de los Recursos Humanos.
- Clausura o abandono del sitio (parcial o total).
- 8. DECLARACION JURADA SOBRE SITIOS DE DISPOSICION DE RESIDUOS Y PASIVOS AMBIENTALES.

9. APENDICES

- Indice temático.
- Planos.

mprenta Oficial - Santa Fe

- Estudios y ensayos.
- Fuentes de Información.

